

# Superintendencia del subsidio familiar

# 40 años



**SuperSubsidio 40 años**  
de la mano del trabajador y su familia



# Superintendencia del subsidio familiar

# 40 años



**SuperSubsidio 40 años**  
de la mano del trabajador y su familia

**“LOS INDIVIDUOS PUEDEN FORMAR COMUNIDADES,  
PERO ÚNICAMENTE LAS INSTITUCIONES PUEDEN  
FORMAR UNA NACIÓN”.**

*Benjamin Disraeli*





CURSO "EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL"  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,  
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CEPAL -  
SUPERINTENDENCIA FAMILIAR DE ANTIQUÍA - COMUNA



# Superintendencia del Subsidio Familiar

Julián Ruperto Molina Gómez  
**Superintendente**

Adriana Cristina Romero Beltrán  
**Secretaria General**

Carlos Andrés Esquiaqui Rangel  
**Superintendente Delegado para la  
Responsabilidad Administrativa y  
Medidas Especiales**

Óscar Efraín Velásquez Salcedo  
**Superintendente Delegado para  
Estudios Especiales  
y Evaluación de Proyectos**

Fernán Alberto Ulate Montoya  
**Superintendente Delegado para la  
Gestión**

Pedro Acosta Lemus  
**Director para la Gestión Financiera y  
Contable**

Magda Ruby Reyes Puerto  
**Directora para la Gestión de las Cajas  
de Compensación Familiar**

Claudia Inés Ibáñez Nocete  
**Jefe de la Oficina de Protección y  
Atención al Usuario**

Oswaldo Emilio Marín Mora  
**Jefe de la Oficina Asesora de  
Planeación**

Heriberto Quiñonez Sandoval  
**Jefe de la Oficina de Tecnologías de la  
Información  
y las Comunicaciones**

Raúl Fernando Núñez Marín  
**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**

José William Casallas Fandiño  
**Jefe de la Oficina de Control Interno**

## **Asesores del Despacho:**

Lina Margarita Ballestas Chiriví  
Javier Eduardo Rocha Amaris  
Ángela María González Arboleda  
William Alberto Acosta Romero  
Edna Milena Villar Moreno

## **Edición:**

Lina Margarita Ballestas Chiriví

## **Textos:**

Lina Margarita Ballestas Chiriví  
John Gaviria Marín  
Luz Martha Rojas Moscoso  
Lorena Salamanca Sánchez

## **investigación y compilación de Imágenes:**

Lina Margarita Ballestas Chiriví  
Yormari Cendales Burbano  
John Gaviria Marín  
Viviana Guevara  
Magda Ruby Reyes  
Martha Toro  
Lorena Salamanca Sánchez

## **Diseño y Diagramación:**

Yadira Milena Silgado Villadiego

## **Diseño de Logo 40 años:**

Yaco Roca  
Luis Hernando Ballestas

Este libro está dedicado a todos quienes  
han hecho parte de la historia de la  
Superintendencia del Subsidio Familiar.

Su trabajo y dedicación merece ser  
recordado.



# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>PRÓLOGO</b>	<b>12</b>

<b>PRIMERA PARTE</b>	
<b>NUESTRA HISTORIA</b>	<b>15</b>

<b>PREPARANDO EL TERRENO</b>	<b>17</b>	<b>NUESTRO ARMAZÓN</b>	<b>37</b>
<b>FRANCIA: EXPLORANDO EL TERRENO</b>	<b>19</b>	<b>DÉCADA 2000: NUESTRAS PAREDES</b>	<b>43</b>
<b>COLOMBIA: DISEÑO DE PLANOS</b>	<b>23</b>	<b>DÉCADA 2010: NUESTRAS CONEXIONES</b>	<b>47</b>
<b>CONSTRUYENDO LA SUPERINTENDENCIA</b>	<b>31</b>	<b>DÉCADA 2020: NUESTROS REVESTIMIENTOS</b>	<b>51</b>
<b>DÉCADA 1980: NUESTROS CIMIENTOS</b>	<b>33</b>	<b>NUESTRO FUTURO: NUESTRO HOGAR</b>	<b>55</b>
<b>DÉCADA 1990:</b>		<b>LÍNEA DEL TIEMPO</b>	<b>58</b>

<b>SEGUNDA PARTE</b>	
<b>FORJADORES DEL SISTEMA71</b>	

<b>NUESTRA ENTIDAD</b>	<b>73</b>
<b>NUESTROS SUPERINTENDENTES</b>	<b>75</b>
<b>NUESTROS FUNCIONARIOS</b>	<b>105</b>
<b>NUESTROS VIGILADOS</b>	<b>107</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>207</b>
<b>REFERENCIAS IMÁGENES</b>	<b>208</b>



# PRESENTACIÓN

**L**a Superintendencia del Subsidio Familiar, conmemorando 40 años de su creación a partir de la Ley 25 de 1981, tiene el gusto de publicar el libro de la historia de nuestra entidad y del Sistema del Subsidio Familiar.

Es necesario conservar y contar la historia de las entidades y de quienes las conforman. La historia de las instituciones es la historia de nuestro pueblo y sólo conociéndola podemos mejorar como nación. Este libro cuenta la historia de nuestra entidad, de nuestro Sistema y de nuestros funcionarios. Recuerda nuestros logros, nuestros retos y nuestros obstáculos. Pero especialmente, nos recuerda el valor del Sistema del Subsidio Familiar, que tanto bien le ha hecho a Colombia y que debemos proteger con ahínco.

El libro es el resultado del amplio trabajo de investigación y compilación documental ejecutado por funcionarios de nuestra entidad, con un diseño visual atractivo y una narrativa entretenida. Además, se complementa con los distintos productos audiovisuales puestos a disposición de todos en nuestra página web conmemorativa.

Celebremos juntos esta ocasión y recordemos que, si bien este libro nos inmortaliza, es nuestro trabajo diario el que nos glorifica.

**JULIAN R. MOLINA GÓMEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar





# PRÓLOGO

**C**uando nos propusimos realizar un libro de la historia de la Superintendencia del Subsidio Familiar para conmemorar sus 40 años, sabíamos que no queríamos limitarnos a un histórico de normas. Queríamos mostrar todos los aspectos que la convierten en la entidad que es hoy: sus funcionarios, sus vigilados, sus anécdotas, sus valores. Queríamos contar la historia de todos aquellos que la componen. Eso, por supuesto, incluye contar la historia del Sistema del Subsidio Familiar. Pero sobre todo, queríamos crear una publicación que perdurara y que creciera con nosotros. Hoy les presentamos a Colombia y al mundo entero exactamente eso: un libro dinámico, diverso e incluyente, honesto en su relato. Es una labor de cariño hacia la entidad y hacia el Sistema.

Nuestro libro se divide en dos partes. La primera, “Nuestra Historia”, cuenta la historia del subsidio familiar y de nuestra

entidad. Para ello, hacemos un paralelo con la construcción de una casa, no sólo porque en la Superintendencia protegemos los derechos de los hogares de los trabajadores, sino porque, para nosotros, nuestra Superintendencia es también nuestro hogar. Aquí el lector encontrará los antecedentes del Sistema, desde las palabras de Simón Bolívar en el Congreso de Angostura a comienzos del siglo XIX, hasta los resultados de las luchas obreras de comienzos del siglo XX.

La segunda parte, “Forjadores del Sistema”, recuerda a los Superintendentes, funcionarios, colaboradores y vigilados. Contiene fotos de la vida laboral de nuestros servidores públicos y un recuento de quienes han recibido la distinción de mejor funcionario a través de los años, algunos de los cuales aportan unas palabras. También incluye una breve historia de cada una de las Cajas de Compensación Familiar que vigila la Superintendencia.

Estamos seguros que la presente obra es el relato más completo de la historia del subsidio familiar colombiano a la fecha. Esto, más allá de su función conmemorativa, la convierte en un apoyo para el estudio del Sistema de Subsidio Familiar. Su publicación digital nos permite un fácil y mayor acceso y un diseño más llamativo, pero sobre todo, nos permite continuar complementando su contenido dentro del marco de las celebraciones de nuestro aniversario 40, que se extenderán todo el año. Al final, nuestra entidad contará con un libro sin igual: es simultáneamente un documento académico y un álbum familiar.

Agradecemos a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores externos que ayudaron en la construcción de este libro por su minucioso trabajo de investigación, compilación, redacción, edición y diseño. A nombre de la Superintendencia del Subsidio Familiar, damos las gracias a Luis Hernando Ballestas,

Yormari Cendales Burbano, Carlos Esquiaqui, John Gaviria Marín, Viviana Guevara, Erika Quintero, Magda Ruby Reyes, Yaco Roca, Luz Martha Rojas y Martha Toro. También damos las gracias a todas las Cajas de Compensación Familiar que compartieron su archivo histórico y material fotográfico con nosotros.

Agradecemos especialmente a Yadira Silgado por su paciencia, compromiso y excelente labor en la diagramación y diseño.

Finalmente, sin el profesionalismo, el apoyo y la dedicación de la Dra. Lorena Salamanca, este libro sería un imposible.

Gracias a todos por comprobar que son felices quienes dedican sus vidas al servicio de otros.

**Lina Margarita Ballestas Chiriví**  
Asesor del Despacho

**PRIMERA PARTE**  
**NUESTRA**  
**HISTORIA**





## **PREPARANDO EL TERRENO**

La creación del subsidio familiar y el crecimiento y desarrollo de las Cajas de Compensación Familiar generaron la necesidad de crear una institución especializada que ejerza la vigilancia y el control estatal para la protección de los derechos sociales de los trabajadores y sus familias.

Sin estos antecedentes, nuestra Superintendencia no existiría.





## FRANCIA: EXPLORANDO EL TERRENO

El concepto de Seguridad Social se atribuye al Estado moderno, el cual tiene sus orígenes republicanos en Francia. En su sentido más general, la Seguridad Social es un derecho que obliga al Estado a proveer a su población de una serie de elementos básicos para evitar y combatir la miseria<sup>1</sup>. Son tres los subsistemas o instituciones principales de la Seguridad Social, de orden estatal y de naturaleza solidaria<sup>2</sup>: son la Asistencia Social<sup>3</sup>, los Seguros Sociales<sup>4</sup> y las Asignaciones Familiares. Este último subsistema es el que incluye el subsidio familiar y las Cajas de Compensación. A

diferencia de los otros dos, las Asignaciones Familiares son usualmente financiadas por el empleador.

Las primeras Cajas de Compensación tienen su origen en Francia, dentro del catolicismo social. León Harmel, un empresario textil francés y terciario franciscano. Harmel era fiel seguidor de la encíclica papal *Rerum Novarum*, proclamada por el papa franciscano León XIII el 15 de mayo de 1891, en la cual se defiende una visión del cristianismo como forma de contrarrestar los problemas del liberalismo económico absoluto, en particular la miseria

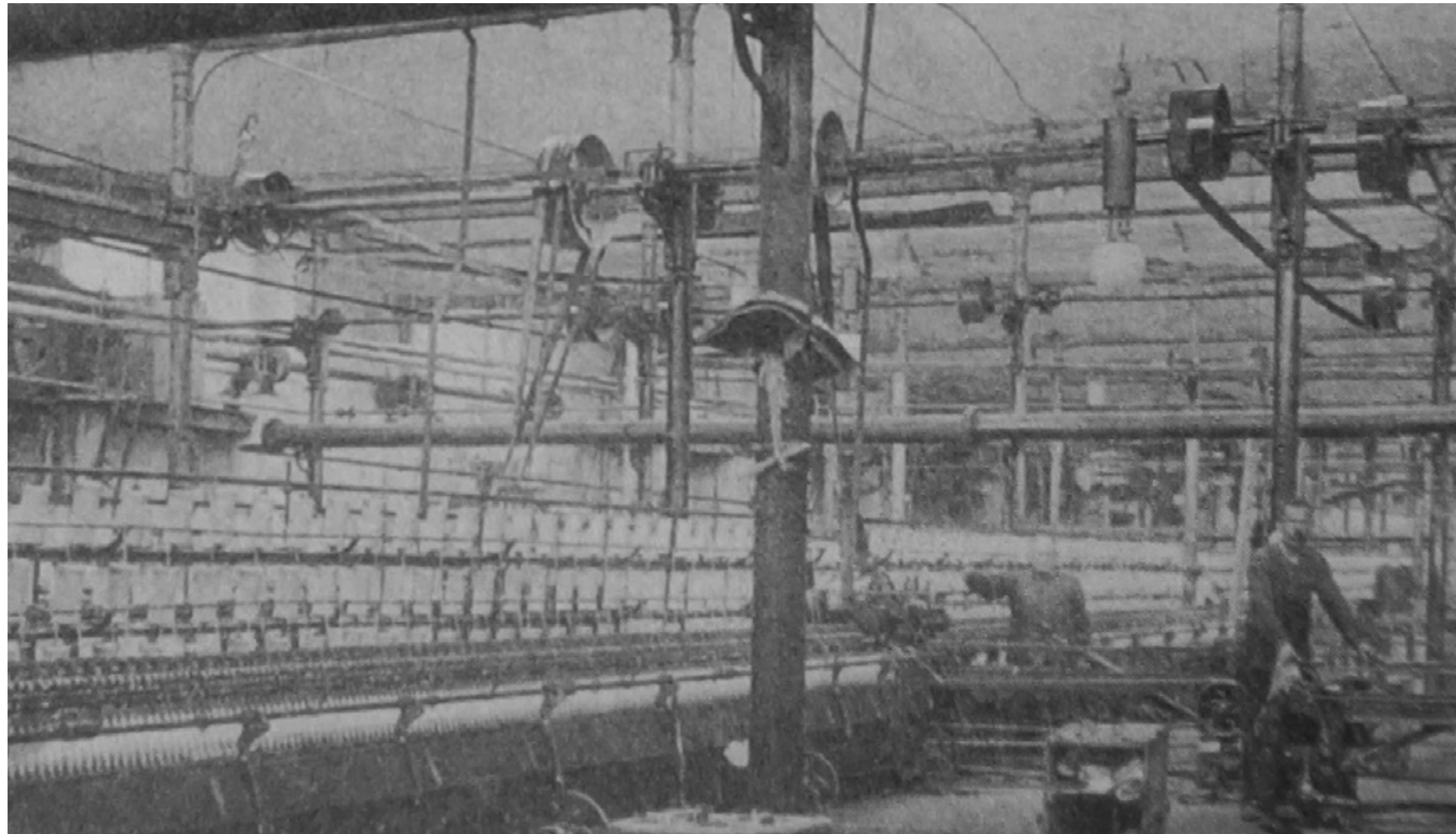
1 ACEVEDO, A. La Seguridad Social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres en un Estado de Derecho en Colombia. Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Volumen 15, octubre 2010. Pág. 194, haciendo referencia a ESCRUCERÍA, Álvaro Nel, La Seguridad Social, Bogotá, Universidad Libre, 1976, p. 2.

2 Ibidem. p.195

3 La Asistencia Social hace referencia a los subsidios que el Estado realiza a la población para complementar los ingresos de los más vulnerables o proteger a quienes tienen un estado de necesidad o pobreza transitorio o específico. Ibidem p.195. Ver también: DURNBECK, Theresa, "Sistemas de Seguridad Social en América Latina: síntesis de estudios nacionales", en DURNBECK, Theresa y otros, La Seguridad Social en América Latina: Seis experiencias diferentes, Buenos Aires, CIEDLAKonrad Adenauer, 1996. p. 31: Esta institución es la más antigua, su naturaleza es gratuita, y está financiada por el Estado.

4 Los Seguros Sociales son financiados por los trabajadores, los empleadores y el Estado.



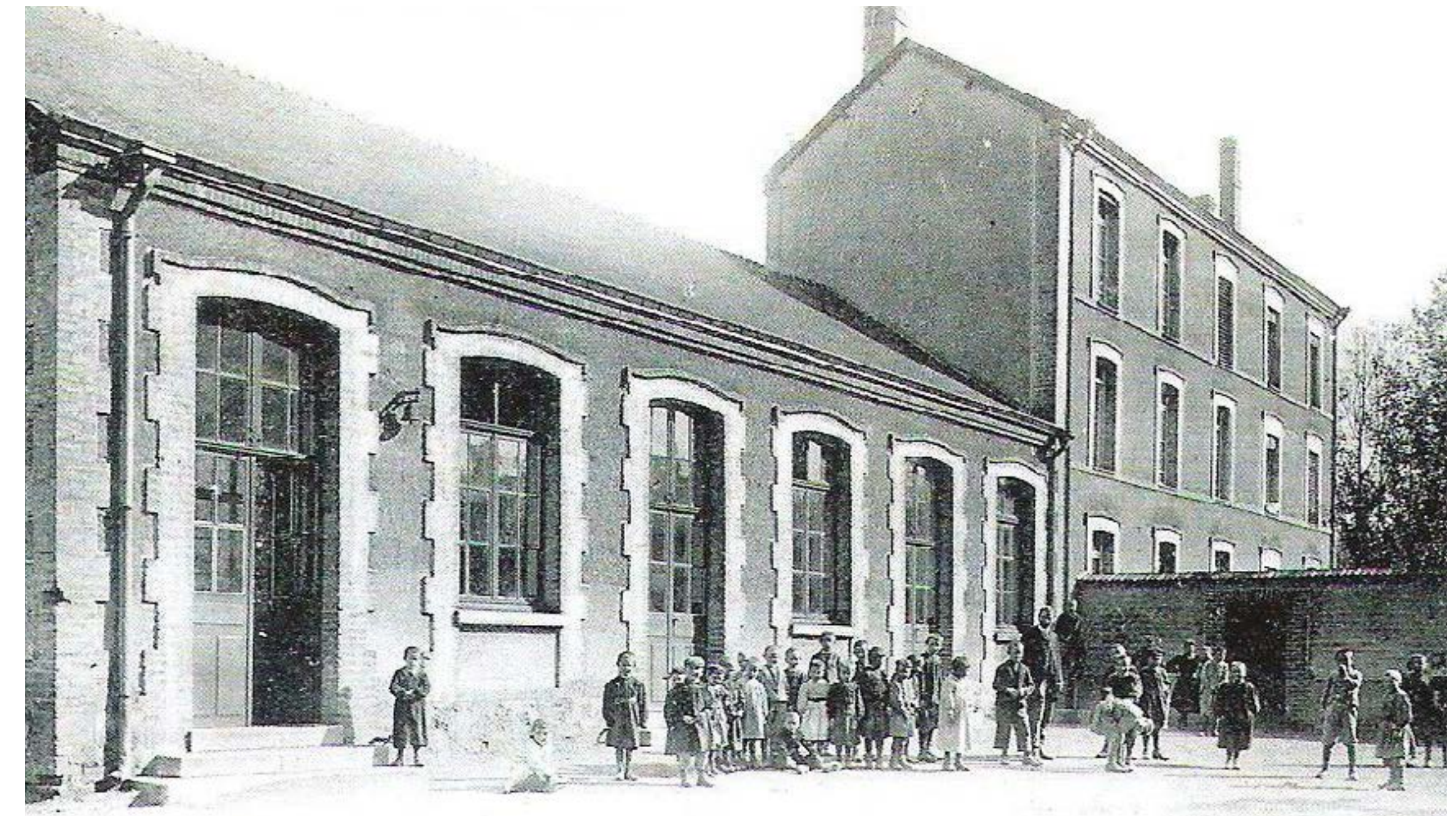


y la inequidad, entonces denominados “el problema obrero”. La encíclica propone para ello aplicar preceptos éticos para el mercado, defendiendo los derechos del trabajador, en particular los de asociación y la negociación salarial. Para Harmel esto se tradujo en convertir la hilandería que había heredado de su padre, ubicada en la ciudad de Val-des-Bois, en “un modelo cristiano de gestión cooperativa basado en la mejora de las condiciones laborales y el empoderamiento de los trabajadores, con el objetivo de demostrar que el acuerdo y

el respeto mutuos eran posibles a través del trabajo y la gestión”<sup>5</sup>. Esto incluyó, entre otras medidas, implementar un salario justo y construir una “aldea operaria” para que los trabajadores de la hilandería que así lo quisieran pudieran residir allí con sus familias a un costo menor. En dicha aldea Harmel también instituyó una política a través de la cual se entregaba al trabajador un suplemento salarial de 0.8 francos por cada hijo.

El ejemplo práctico de Harmel influyó profundamente los movimientos sociales a

<sup>5</sup> Pérez Calle, B.; Malo Guillén, J. L. Iber. León XIII y los terciarios franciscanos: una condena del pauperismo en los inicios del catolicismo social. Iberian Journal of the History of Economic Thought. 5(1) 2018: 45-56. p. 53



favor de los subsidios sociales en Francia, y sus ideas y estrategias se implementaron gradualmente entre las empresas francesas. Uno de los empresarios a quien inspiró fue Emile Marcesche, jefe de una empresa de importación de carbón en Grenoble, quien creó en 1918, tres años después de la muerte de Hamel, la primera Caja de Compensación (Allocations Familiales) en Loreint<sup>6</sup>. Para 1920 Francia ya tendría 20

Cajas de Compensación, beneficiando a más de 50 mil trabajadores.

Una década después, sería Bélgica y no Francia el primer país en establecer un sistema de Asignaciones Familiares obligatorio. Durante los siguientes 50 años se unieron a esta política España, Francia, Italia, Holanda, Hungría, Japón, Nueva Zelanda, Australia, Chile, Argentina y por supuesto, Colombia<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Si Lorient m'était conté, en: <https://silorientmetaitconte.net/>

<sup>7</sup> Op.Cit. ACEVEDO. p.200





## COLOMBIA: DISEÑO DE PLANOS

Si bien Colombia fue uno de los primeros países del mundo en adoptar un sistema de Asignaciones Familiares obligatorio, sorprenderá conocer que la seguridad social es un concepto que hace parte de la discusión política de nuestro país desde hace más de 200 años. La primera mención de este concepto se remonta al discurso de Simón Bolívar en el Congreso de Angostura el 15 de febrero de 1819<sup>8</sup>, en el cual expresó su visión de cómo debía constituirse la naciente república. En sus palabras, que defendían

una Nación que promoviera la educación y las leyes útiles, Bolívar incluyó la siguiente afirmación:

*“El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad política.”*<sup>9</sup>

Esta idea, sumada a la fuerte influencia francesa y católica en los pensadores y líderes del siglo XIX, marcó los debates políticos, constitucionales e institucionales de la época, más sin ningún acuerdo o medida

<sup>8</sup> Es en dicho Congreso que se decide la creación de la República de Colombia, nombrando como presidente a Bolívar y a Francisco de Paula Santander como vicepresidente. La historiografía optó por llamar a este periodo la “Gran Colombia”, si bien este no fue el nombre adoptado para la nueva nación.

<sup>9</sup> Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819, transcripción de Isaac Montoya López. Co-herencia Vol. 16, No. 31 julio - diciembre de 2019, pp. 397-424





adoptada. Pero esto cambió con la llegada del siglo XX y la industrialización tardía del país. En 1904, durante una conferencia en Bogotá, el entonces empresario cafetero Rafael Uribe Uribe defendió la necesidad de crear protecciones legales para los trabajadores<sup>10</sup>. Con su experiencia en el extranjero, el líder liberal y masón continuó

promoviendo esta idea<sup>11</sup>, como lo manifiesta enfáticamente en uno de sus libros, así: “Contra la vieja y estéril rutina librecambista, que limita la acción del Estado al sólo mantenimiento del orden, levántase el espíritu nuevo de las generaciones educadas en la escuela del infortunio, y que tienen de la esencia y naturaleza de las funciones del Estado una idea más moderna, y por eso reclaman su intervención directa para el bienestar colectivo del pueblo”<sup>12</sup>. Estas ideas iban al compás de las luchas obreras alrededor del mundo y por supuesto, en nuestro país, que protestaban contra las precarias condiciones de trabajo y de vida de la población obrera<sup>13</sup>. Pero no fue sino después del magnicidio de Rafael Uribe Uribe en 1914, que estas ideas permearon las políticas, las instituciones y la legislación, específicamente con la aprobación por parte del Congreso de la República de la Ley 57 de 1915 o “Ley Uribe”, que se convierte en la primera ley de seguridad laboral del país. Esta norma obligaba, entre otros, a la reparación por accidentes de trabajo. La

Ley Uribe abrió la puerta a la aprobación de otras leyes que buscaban proteger a los trabajadores de los peligros y riesgos de sus trabajos<sup>14</sup>, lo que permite detectar un cambio de concepción del trabajador, quien pasa a ser más que una herramienta y se convierte en un sujeto de derechos. Entre estas normas se incluyen “la Ley 46 de 1918, que dictaminaba medidas de Higiene y Sanidad para empleados y empleadores, la Ley 37 de 1921, que establecía un seguro de vida colectivo para empleados, la Ley 10 de 1934, donde se reglamentaba la enfermedad profesional, auxilios de cesantías, vacaciones y contratación laboral, la Ley 96 de 1938, creación de la entidad hoy conocida como Ministerio de la Protección Social, la Ley 44 de 1939 creación del seguro obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo y el Decreto 2350 de 1944, que promulgaba los fundamentos del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de proteger a los trabajadores en su trabajo.”<sup>15</sup> Es precisamente en la década de 1940 que inicia la primera de 3 grandes etapas del desarrollo del Sistema de Seguridad Social colombiano y por lo tanto del subsidio familiar<sup>16</sup>

: la de la implementación voluntaria. En esta etapa prima la voluntad y libertad empresarial, pues es el empresario quien opta por ayudar a sus trabajadores antes que una norma lo prevea, a través de acciones individuales, pactos y convenciones entre empresarios. La idea de ayudar al trabajador y su familia con una remuneración adicional empezaría a consolidarse en el país a través de unas cuantas convenciones colectivas de trabajo y el pronunciamiento de asociaciones que serían importantes para afianzar la eventual obligatoriedad del Subsidio Familiar. Precisamente, en 1945 ocurre una de las primeras convenciones, el pacto entre el Ferrocarril de Antioquia y sus trabajadores, que incluye el pago de un subsidio de \$3.00 pesos por hijo menor de 15 años, mensualmente y de forma voluntaria. Al año siguiente, por medio de la Ley 90 que crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales y el Régimen de los Seguros Sociales obligatorios y establece entre sus funciones organizar los seguros facultativos, entre ellos los subsidios familiares, así:

“(…) 7o. Organizar los seguros facultativos; los adicionales para el reconocimiento a los asegurados

10 Díaz, F., & Rentería, E. (2017). De la seguridad al riesgo psicosocial en el trabajo en la legislación colombiana de salud ocupacional. *Estudios Socio-Jurídicos*, 19(2), 129-155.

11 García Estrada, Rodrigo. *Un defensor de la alegría: Rafael Uribe Uribe (1859-1914)*. Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, 2013.

12 Rafael Uribe Uribe, *Por la América del Sur*, Tomo II. Bogotá, Imprenta eléctrica. (1918) p.32

13 Díaz, F. & Rentería, E. Op. Cit. p.130

14 Lizarazoa, C., Fajardo, J., Berriola, S. y Quintana, L. Breve Historia de la Salud Ocupacional en Colombia. OISS. 2018. En: [https://oiss.org/wp-content/uploads/2018/11/2-Breve\\_historia\\_sobre\\_la\\_salud\\_ocupacional\\_en\\_Colombia.pdf](https://oiss.org/wp-content/uploads/2018/11/2-Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia.pdf)

15 Ibidem. p.3

16 Mendez, Rafael. *Las Cajas de Compensación Familiar, su obra social*. 1979, p.31





*obligatorios y a los miembros de sus familias que dependan exclusivamente de ellos, de prestaciones más favorables que las determinadas en la presente ley, y las Cajas de Compensación destinadas a atender a los subsidios familiares que algunos patronos decidan asumir en beneficio de los asegurados obligatorios o que lleguen a establecerse por ley especial o en las convenciones colectivas de trabajo”*

Esta norma siembra la semilla legislativa del Sistema de Subsidio Familiar. Pero es en febrero de 1949 que, cuatro años después de la firma de la Convención del Ferrocarril de Antioquia, se configura por primera vez un sistema tripartito entre el empresario, el trabajador y el Estado para administrar el subsidio familiar, gracias a la creación de la Junta para la reglamentación y control del subsidio, compuesta por un miembro de la Junta del Ferrocarril, un miembro de la Junta del Sindicato Ferroviario y el Gobernador o su delegado. No obstante, pasarían varios años antes de que se pudiesen constituir Cajas de Compensación Familiar<sup>17</sup>. La primera de ellas sería COMFAMA, en 1954, constituida por la Asociación Nacional de Industriales – ANDI y la Unión de Trabajadores de Colombia – UTC de Medellín. La Caja en su inicio agrupó 54 empresas afiliadas, con el compromiso de brindar un aporte de \$8.00 pesos mensuales

por cada uno de los hijos de los trabajadores. Dos años después, el número de trabajadores afiliados e hijos beneficiados de COMFAMA se había duplicado.

La segunda gran etapa del desarrollo del Sistema de Seguridad Social colombiano es su establecimiento obligatorio, y comenzó con la expedición del Decreto 118 de 1957 por la Junta Militar que asumió el poder luego de que el General Gustavo Rojas Pinilla, renunciara a la presidencia. Este decreto adoptó tres medidas importantes para la clase trabajadora del país: se decretó un aumento de salarios, se creó el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se estableció el subsidio familiar como un pago obligatorio. Esto último lo consagra su artículo 7, así:

*ARTÍCULO 7° Establécese el subsidio familiar, a partir del primero (1o) de octubre de 1957. Estarán obligados a cubrir dicho subsidio todos los patronos y establecimientos públicos descentralizados con capital de cien mil pesos (\$ 100.000.00) o superior, o que ocupen un número de trabajadores permanentes no inferior a veinte (20).*

El decreto también estableció que el aporte para el subsidio familiar sería del 4%<sup>18</sup>, que el derecho al subsidio lo tenían los trabajadores de tiempo completo con hijos dependientes menores de 18 años o con incapacidad para

<sup>17</sup> Rengifo, José María. La Seguridad Social en Colombia. 1982. P. 273.

<sup>18</sup> ARTÍCULO 9°. Para las finalidades contempladas en los artículos 7o y 8o del presente Decreto, los patronos obligados, destinarán un cinco por ciento (5%) de su nómina mensual de salarios, que se distribuirá así: un cuatro por ciento (4%) para el subsidio familiar y un uno por ciento (1%) para el servicio nacional de aprendizaje.



trabajar<sup>19</sup> y que los empleadores pueden constituir Cajas de Compensación o afiliarse a las ya existentes<sup>20</sup>. Así, la prestación se cubría exclusivamente en dinero y se atendía gracias al aporte empresarial, bajo el esquema de compensación entre empresas y trabajadores de distintos niveles salariales. Posterior a la expedición del Decreto 118 de 1957 se constituyen cerca de 50 Cajas de Compensación Familiar alrededor del país y, tan sólo seis años después de la creación de la primera Caja de Compensación Familiar, se creó la Asociación de Cajas de Compensación Familiar – ASOCAJAS, con el propósito de asesorar estas organizaciones en el cumplimiento de sus propósitos y metas.

La tercera gran etapa del desarrollo del Sistema de Seguridad Social colombiano es su adopción y desarrollo. En el año 1962 se expide el Decreto 3151, implicando cambios relevantes en beneficio de los subsidiados. El

Decreto creó, entre otros, subsidios extraordinarios en casos específicos (el nacimiento o fallecimiento de un hijo o el fallecimiento del trabajador). Pero la medida estructural más importante que adopta este Decreto para el subsidio familiar es que creó a través de su artículo 19 la posibilidad para las Cajas de Compensación de efectuar obras o servicios de beneficio social con los saldos y remanentes de las apropiaciones derivadas del pago del subsidio. Esto transforma las Cajas de Compensación Familiar, que pasan de meras repartidoras del subsidio familiar a verdaderos gestores de bienestar social a través de los servicios sociales, diversificando y fortaleciendo significativamente su rol en la seguridad social colombiana.

En años posteriores tuvo lugar un despliegue legislativo y reglamentario<sup>21</sup> con el fin de regular y reglamentar las facultades de las Cajas de Compensación Familiar para invertir en y prestar servicios al trabajador

y su familia. Estas normas, junto con la labor de las Cajas de Compensación Familiar, permitieron la innovación en servicios sociales como el mercadeo social, la atención en salud, la creación de centros educativos, la capacitación, los centros de recreación y los proyectos de vivienda. Para inicios de la década de 1970, en aras de la igualdad el legislador adoptó una visión regional del Sistema en el cual el aporte se paga a la Caja de Compensación que opere en los límites del respectivo ente territorial<sup>22</sup> o, a falta de esta, a la más cercana. Esto en aras de asegurar el acceso integral a los

servicios prestados por las Cajas en todo el territorio nacional. Para el final de esa década, Colombia ya contaba con un sistema nacional de subsidio familiar, compuesto por empresarios de todo el país, decenas de Cajas de Compensación familiar y miles de trabajadores beneficiados por distintos servicios más allá que el subsidio monetario. Pero este crecimiento y consolidación planteó la necesidad de una vigilancia y control estatal más especializado sobre las actividades de las Cajas de Compensación Familiar y los recursos del subsidio.

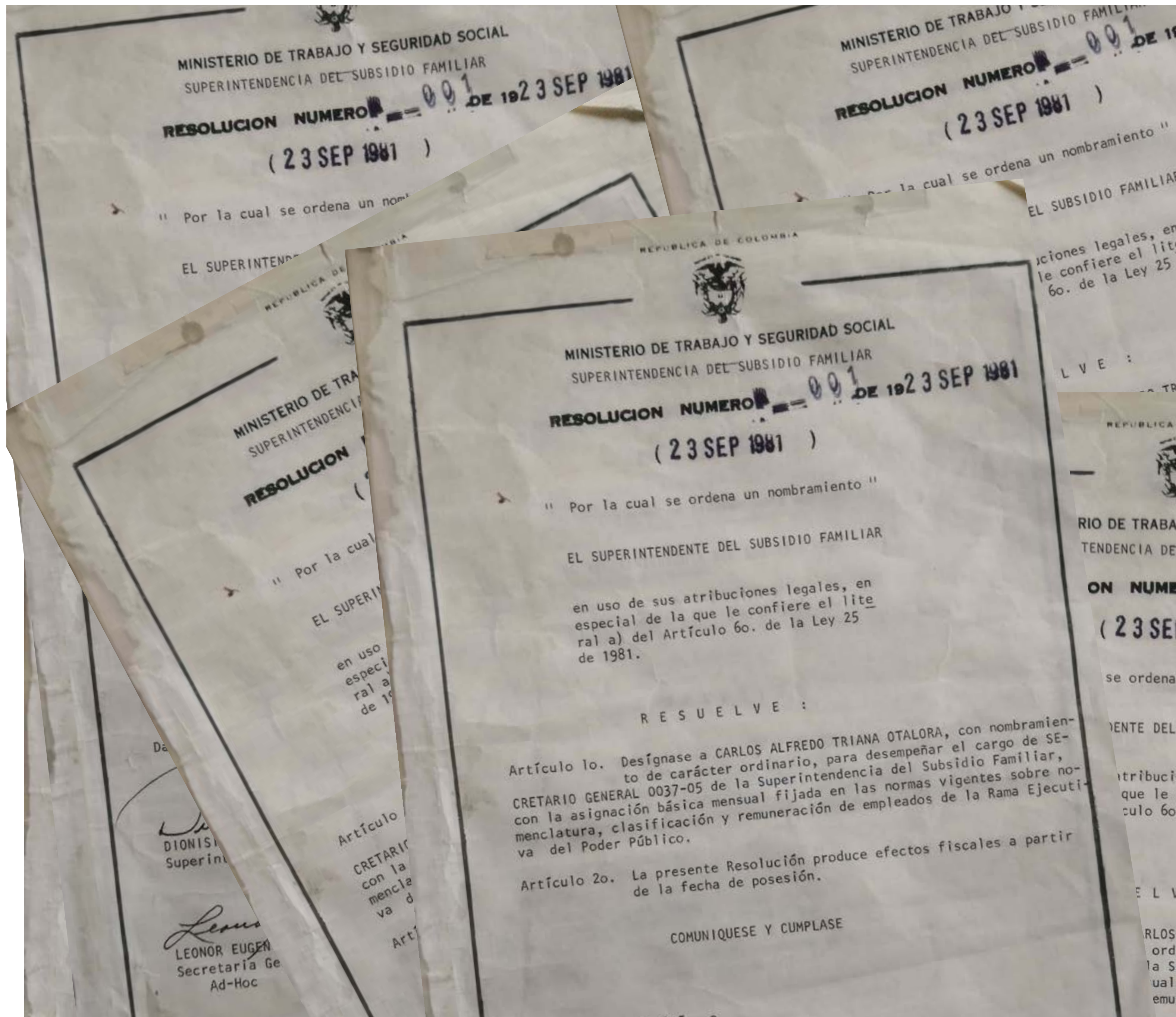
19 ARTÍCULO 10°. Modificado por el Artículo 2 del Decreto 249 de 1957. Tendrán derecho al subsidio familiar los trabajadores permanentes de uno y otro sexo que laboren la jornada máxima legal y tengan a su cargo hijos legítimos o naturales reconocidos por uno cualquiera de los medio señalados en el artículo 2o de la Ley 45 de 1936, que dependan económicamente de ellos y sean menores de diez y ocho (18) años o estén incapacitados para trabajar por invalidez.

20 ARTÍCULO 11. Antes del primero de octubre del presente año, los patronos obligados procederán a constituir Cajas de compensación familiar, o a afiliarse a las ya existentes. Los patronos de empresas mineras, agrícolas y ganaderas, los mismos que los que tengan más de mil trabajadores a su servicio, podrán asumir directamente el pago del subsidio familiar que se crea por el presente Decreto.

21 Decreto 2937 de 1964, Ley 69 de 1966, Decreto 584 de 1971, Ley 56 de 1973 y Ley 27 de 1974.

22 Para entonces departamentos, intendencias, comisarías, municipios y el Distrito Especial de Bogotá.





# CONSTRUYENDO LA SUPERINTENDENCIA

La Superintendencia nace como respuesta estatal a una necesidad de control y vigilancia, pero con el tiempo se convierte en un pilar y actor fundamental en la ejecución de las políticas públicas relacionadas con los derechos del trabajador y su familia.

Esta es la historia de cómo construimos nuestra Superintendencia.





## DÉCADA 1980

### NUESTROS CIMIENTOS

Casi cuarenta años después de la primera mención normativa del subsidio familiar, y treinta años después de la fundación de la primera Caja de Compensación Familiar, se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar con la expedición de la Ley 25 de 1981. Siendo que el subsidio familiar germina como un concepto intrínsecamente ligado a los derechos de los trabajadores, la entidad nace adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Su misión desde un principio fue vigilar el creciente Sistema del Subsidio Familiar, en particular las Cajas de Compensación Familiar. Esta norma también fijó la estructura administrativa dividida por divisiones y secciones, las funciones del Superintendente y del Secretario y en

términos de su independencia, al principio contaba con personería jurídica.

A pesar de que la Ley que le dio origen fue publicada el 9 de marzo de 1981 y que su primer director, el Dr. Dionisio Araujo, fue nombrado en mayo, sólo hasta septiembre de ese año inició sus operaciones. Fue preciso obtener antes la adición del presupuesto de la nación en virtud de la Ley 54 de 1981. El Decreto N° 2545 de 1981 fijó la planta de personal y el 24 de septiembre iniciaron labores sus primeros funcionarios. Inicialmente el Superintendente tuvo su oficina en el Edificio Colpatria y contó con un grupo de trabajo compuesto por un asesor jurídico-económico, un secretario privado y la secretaria de despacho. Por su parte, la



Secretaría General tenía una secretaria y dos conductores. Al inicio no había escritorios, sino cajas con tablitas donde los funcionarios de la nueva entidad se acomodaban para trabajar. La Superintendencia luego adquirió como sede la Calle 45 A con carrera 9 “El Parnasso”, un edificio antiguo de apartamentos de 5 pisos con dotaciones bastante precarias. Tomó un tiempo contar con instalaciones adecuadas para el entonces pequeño grupo de funcionarios. El mobiliario inicial se obtuvo de muebles descartados por el Ministerio de Trabajo y sólo se contaba con pocas y antiguas máquinas de escribir Olivetti, lo que generaba por supuesto grandes retos y demoras. Los visitantes, profesionales que realizaban las visitas de inspección a las Cajas de Compensación, hacían sus informes a mano, los pasaban a las secretarías quienes transcribían a máquina los documentos, y los pasaban al jefe de la Sección de Auditoría. Después se hacía un oficio del Jefe de Sección al Jefe de División y luego se devolvía con los comentarios y correcciones respectivas, también a mano. Al final, desde correspondencia se enviaban los oficios y los documentos de las Cajas de

Compensación por medio del servicio de Adpostal y del correo aéreo de Avianca, con copia a las secretarías para el seguimiento respectivo. El proceso mejoró un poco con la adquisición de nuevas y más máquinas de escribir modernas, con pantalla sobre el teclado.

Al año siguiente de su creación y poco tiempo después de su entrada en funcionamiento, la sentencia No. 33 de 1982 declaró inexecutable parcialmente el artículo 21 de la Ley 25 de 1982 por ser *“incompatible organizar como entidad adscrita a un Ministerio, con el carácter de Superintendencia, una institución que al mismo tiempo participe de la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos, que según la ley, por desarrollo de la Constitución, son entidades descentralizadas y no dependientes de la Administración nacional”*. Este debate sobre la naturaleza jurídica de la entidad fue revisado por la sala plena de la Corte Suprema de Justicia en varias ocasiones<sup>1</sup>, mas en todas se decidió contra la personería jurídica de la entidad.

Posteriormente, la expedición de la Ley 21 de 1982 instauró los lineamientos del Sistema de Subsidio Familiar, convirtiéndose en uno

de los pilares del Sistema. La creación y aprobación de esta Ley no fue pacífica: tuvo candentes debates en tres legislaturas, hasta su aprobación en diciembre de 1981 y publicación al año siguiente. Entre otras medidas, la ley le asignó nuevas funciones a la Superintendencia que, como toda entidad nueva tuvo grandes retos, especialmente al iniciar la vigilancia de más de 50 Cajas de Compensación, algunas de las cuales llevaban casi tres décadas de funcionamiento, sumadas a no una sino dos agremiaciones, dado que FEDECAJAS nació al inicio de la década. Crear los procedimientos, adaptarse a la nueva normativa y consolidarse como equipo fueron los retos más importantes de la época.

Entre 1985 y 1986 la Superintendencia adquirió su primer computador, asignado a la Secretaría General. Con este se realizaban, entre otras cosas, las notificaciones y las certificaciones de existencia y representación legal. Para entonces, la Superintendencia no contaba con un logo

propio, y las resoluciones y demás actos administrativos se emitían con un sello sencillo que mencionaba el nombre de la entidad y la dependencia de origen.

Para el Sistema, esta década se caracterizó por el fortalecimiento financiero y la ampliación de las funciones de las Cajas de Compensación Familiar, en su transformación de ser administradores los recursos monetarios a prestadores de servicios a los trabajadores. Por supuesto, a mayor crecimiento del Sistema, más grandes retos para nuestra entidad que, año tras año, se fortalecía al ejercer sus funciones de una forma respetuosa para con la autonomía de los entes vigilados.

Esta década tuvo seis Superintendentes: Dionisio Araujo Vélez (1981-1982), Manuel Pretelt de la Vega (1982-1983), Germán Bula Escobar (1983-1985), José Fernando Castro Caycedo (1985-1986), Amado Blanco Castilla (1986-1989) y Rosalba Restrepo de De La Calle (1989-1991).

<sup>1</sup> Sentencia 32 del 27 de mayo de 1982 Radicación No. 913, Sentencia 33 del 27 de mayo de 1982 Radicación No. 916, Sentencia 36 del 3 de junio de 1982 Radicación No. 914, Sentencia 69 del 6 de septiembre de 1982 Radicación No. 963. Sentencias publicadas en la Gaceta Judicial Constitucional Tomo 171 No. 2409 enero a diciembre de 1982.





## DÉCADA 1990

### NUESTRO ARMAZÓN

La década final del siglo XX se caracterizó por grandes transformaciones normativas que convirtieron los derechos sociales en el norte de un nuevo rumbo para el Estado colombiano. El enfoque de derechos sociales de la Carta Política de 1991 incrementó la importancia y responsabilidad de instituciones garantes de los mismos, entre ellas la Superintendencia del Subsidio Familiar. Además, la nueva Carta determinó en su artículo 115 que las Superintendencias forman parte de la Rama Ejecutiva y en su artículo 211 que sería a través de Ley que se señalen las funciones que el presidente de la República puede delegar en los Superintendentes.

En 1991, una década después de su creación, la Superintendencia obtuvo nuevos computadores para asignarlos a los profesionales. Estos equipos ayudaron a enfrentar los desafíos que llegarían al año siguiente con la reestructuración de la entidad por medio del Decreto 2150 de 1992. Esta norma cambió la estructura funcional y orgánica de la entidad y profesionalizó sus áreas. La nueva estructura estaba separada en divisiones y oficinas. Las Divisiones incluían la División Legal, la Financiero-Contable, la Operativa y la de Servicios Sociales.

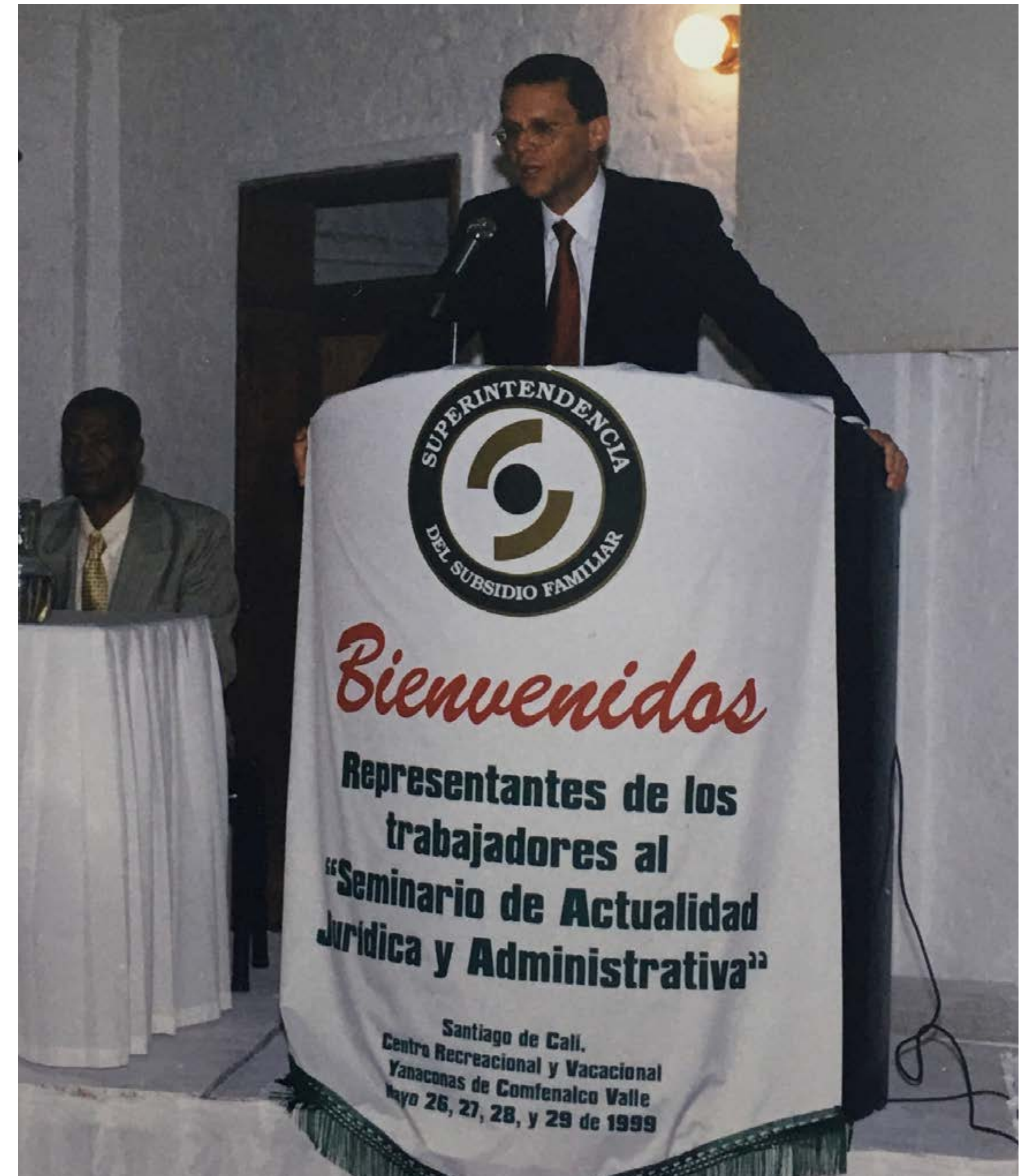
En 1993 ocurrió la primera remodelación del Edificio de la 45, por lo que los funcionarios tuvieron que mudarse transitoriamente al edificio ubicado directamente en frente.





Algunos de los funcionarios más antiguos cuentan que en el trasteo se perdieron documentos. A estas alturas, el grupo de funcionarios ya era muy unido, compartían tiempo juntos no sólo en horas laborales sino también los fines de semana y celebraban las fechas especiales como el día de la secretaria, el día de la madre y las novenas navideñas con grandes eventos. Desde entonces, los funcionarios usan la expresión “la Superintendencia es una familia”.

En esta década, las Cajas de Compensación pasan de ejecutar recursos a participar activamente en la ejecución de políticas públicas gubernamentales. Algunas de las leyes que incidieron en este cambio fueron la Ley 49 de 1990 en materia de vivienda, la Ley 100 de 1993 donde se otorgó a las Cajas de Compensación Familiar la posibilidad de constituir Entidades Promotoras de Salud (EPS) y la Ley 115 de 1994, que obligó a las Cajas a contar con servicios de educación. Esto, por supuesto, trajo consigo mayores







retos para la Superintendencia, cuyo logo era la abstracción de un ojo en tonos verdes, apropiado para su labor de inspección y vigilancia.

Dos años antes de terminar la década se expide la Ley 489, que confiere facultades suficientes al ejecutivo para organizar las Superintendencias con o sin personería jurídica<sup>2</sup> y en su artículo 66 las define como “organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que aquella les señale, sin personería jurídica, que cumplen funciones de inspección y vigilancia atribuidas por la ley o mediante delegación que haga el presidente de la República previa autorización legal.” Esta misma Ley define además las Superintendencias con personería jurídica como “entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen

jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos”<sup>3</sup>. Desafortunadamente, el legislador no aprovechó para incluir a la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de las Superintendencias con personería jurídica, por lo que no se pudo fortalecer más su armazón.

Entre los Superintendentes de esta época se encuentran la Dra. Rosalba de De la Calle (1989-1991), el Dr. Alonso de Jesús Villa (1991-1994), el Dr. Luis Alfredo Baena Riviere (1994-1998), la Dra. Alix Gómez Malagón (1998) y el Dr. Amaury García Burgos (1998-2000).

<sup>2</sup> Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

<sup>3</sup> Artículo 82 Ley 489 de 1998.







## DÉCADA 2000: NUESTRAS PAREDES

La Superintendencia del Subsidio Familiar, el nuevo milenio y la segunda década de existencia inicia para la Superintendencia con la expedición de la Ley 789 de 2002<sup>4</sup>, norma que introduce varias reformas al Sistema de Protección Social. Buscando modernizar la estructura de la rama ejecutiva bajo ideas de sostenibilidad financiera, la Ley fusiona el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud en un nuevo Ministerio denominado Ministerio

de la Protección Social. La Superintendencia pasa a estar adscrita a este Ministerio y, nuevamente, se pierde la oportunidad de obtener la personería jurídica, por lo que la entidad conserva su carácter jurídico administrativo<sup>5</sup>. No obstante, la Ley no pasó por alto la transformación del régimen de organización, funcionamiento e inspección del Sistema de Subsidio Familiar. Entre los cambios implementados, resalta que se integra el Sistema del Subsidio Familiar al

<sup>4</sup> Ley 790 de 2002 "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República"

<sup>5</sup> La Superintendencia continua siendo una entidad del sector central en la forma de desconcentración administrativa y no bajo el régimen de descentralización administrativa que siguen las superintendencias con personería jurídica. Así lo anota la Corte Constitucional en su sentencia C-805 de 2006.



Sistema de Protección Social, al ampliar la cobertura a la población no afiliada. El Sistema, que ya era mucho más grande que a comienzos de la década de 1980, crece con esto automática y exponencialmente. Dada la diversificación de servicios de las Cajas de Compensación y la ampliación de la cobertura, estas entidades son ahora vigiladas no sólo por la Superintendencia del Subsidio Familiar sino también por las Superintendencias Financiera, de Industria y Comercio y de Salud, en lo de sus competencias. Esto no quiere decir que se redujeran las responsabilidades o retos de la Superintendencia del Subsidio Familiar que, año tras año, ve crecer las entidades que supervisa y la población a quien protege, mientras permanece siendo una entidad pequeña, de menos de 100 funcionarios. El crecer pasa de ser un paso natural de la evolución de la entidad a una necesidad apremiante para el Sistema.

Es gracias al compromiso y la dedicación de los funcionarios que la entidad se mantiene a flote. La entidad continúa siendo una familia gracias a la buena actitud y al espíritu de equipo de todos sus miembros. En los escasos tiempos libres, los funcionarios acuden juntos a los eventos de integración y sana competencia, entre otros los de Inter Cajas. Y si bien ciertos elementos no pudieron modernizarse, sí se realizó la adquisición de nuevos equipos de computación. Además, se sometió el logo a un rediseño que lo estilizó y actualizó, haciendo más evi-







## DÉCADA 2010: NUESTRAS CONEXIONES

A raíz de la escisión del Ministerio de la Protección Social, llevada a cabo mediante la Ley 1444 de mayo de 2011, la Superintendencia comienza su tercera década como entidad adscrita al nuevo Ministerio del Trabajo. Pero esto no disminuyó ni un poco los retos acumulados durante años debido a la combinación del crecimiento del Sistema y el estancamiento de la entidad. Sin embargo, gracias al arduo trabajo de los funcionarios de la Superintendencia, por fin se obtuvo una segunda reestructuración, veinte años después de la primera. El Decreto 2595 de 2012 modificó la estructura de la Superintendencia. La dotó de Delegaturas, Jefaturas de Oficina, y creó la Oficina de Protección al Usuario, que se

convertiría en una de las dependencias más fuertes y efectivas de la entidad. Además, se amplió la planta de personal a 149 funcionarios y a su vez se profesionalizó el talento humano con la creación y aumento de cargos profesionales en su planta. Con ocasión al aumento de planta y a los trabajos de reforzamiento estructural del edificio original, la Superintendencia se mudó a dos sedes en arriendo. La primera, ubicada en los pisos 3 y 7 del Edificio World Business Port en la Cra. 69 con 25B, donde operó el Despacho del Superintendente, la Superintendencia Delegada para el estudio y la evaluación de proyectos y la Superintendencia Delegada para la Gestión. La segunda, en los pisos 15 y 16 de la Torre 8 de la Calle 26 con 57,





donde se ubicó la Secretaría General, así como la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, la Oficina de TIC's y la Oficina de Protección al Usuario.

La renovación y fortalecimiento de la entidad también se reflejó en el cambio de logo de 2015. Se cambió el ojo vigilante por una casa cubriendo tres figuras humanoides, que reflejan el fortalecimiento del componente humano de la entidad, no sólo en cuanto al personal, sino también a su enfoque de

cercanía con la ciudadanía. Los colores oficiales pasaron de verdes a azules, reflejando la estabilidad de la entidad, pero sobre todo, el fin de protección de la misma.

El Sistema, por su parte, continuó creciendo y fortaleciéndose en sus servicios sociales con el inicio del Mecanismo de Protección al Cesante – FOSFEC<sup>6</sup>, la modificación del concepto de hogar para tener en cuenta hogares unipersonales y del mismo género, y la creación del Gestor Integral de Afiliados al Sistema del Subsidio Familiar - GIASS.

Esta década tuvo 10 Superintendentes con periodos menores a 2 años, exceptuando a la Dra. Griselda Janeth Restrepo (2014-2017). Los otros Superintendentes fueron: el Dr. Eduardo Benítez (2010-2011), el Dr. Javier Parga (2011), el Dr. David Luna (2011-2012), la Dra. Maria del Pilar González (2013-2014), la Dra. Luz Mary Coronado (2017), el Dr. José

Leonardo Rojas (2017-2018) y la Dra. Paola Andrea Meneses (2018-2020). Es de resaltar que el Dr. Edmundo Conde (2012-2013) regresó al cargo de Superintendente después de casi una década, convirtiéndose en el único Superintendente reelecto en propiedad.

<sup>6</sup> Ley 1636 de 2013.





## DÉCADA 2020: NUESTROS REVESTIMIENTOS

La Superintendencia inicia una nueva fase de modernización, transparencia y cercanía con el ciudadano. Se adoptó una única sede de oficinas al arrendar el piso 4 del Edificio World Business Port de la Cra. 69 con 25B, donde hoy opera.

En febrero de 2020, luego de la renuncia de la Dra. Paola Andrea Meneses, asume el cargo de Superintendente el Dr. Mauricio González Barrero en encargo. Un mes después se declaró la pandemia de COVID-19, lo que obligó a la entidad a adaptarse rápidamente a estos nuevos retos para continuar sus funciones de inspección, vigilancia y control. Esto cobró aún más importancia, pues el Sistema de Subsidio Familiar se convirtió en uno de los grandes aliados del Gobierno

Nacional para disminuir el impacto social de la pandemia.

En julio de 2020 el Dr. Julián Molina Gómez se posesiona como nuevo Superintendente. Desde entonces, además de continuar con las funciones misionales y administrativas de la entidad, se ha emprendido un nuevo rumbo de modernización y cercanía con la ciudadanía. Esto incluye el diseño e implementación del Sistema de Alertas Tempranas, la creación de la Circular Única, la estandarización de los procesos de IVC, la mejora del sistema estadístico y de datos, la corrección del cálculo de la Cuota Monetaria, el aumento de estudios y publicaciones estadísticas que incluyen el estudio del impacto de la Cuota Monetaria, la





implementación del instrumento de medición del estado de Gobierno Corporativo de las Cajas y la creación de equipos regionales para el rápido análisis, inspección y vigilancia del Sistema. También tenemos mayor contacto con la ciudadanía, con más publicaciones, mejores sistemas de contacto y atención, y más espacios de participación que incluyen audiencias públicas, mesas de trabajo y presencia activa en las redes sociales y los medios de comunicación. Hoy, la Superintendencia tiene una mejor gestión misional, con incremento de actividades y cumplimiento que sobrepasa el

100% en todos sus indicadores. Nuestra gestión administrativa nos ubica como la cuarta Superintendencia en el país de acuerdo al FURAG y contamos con la Certificación NTC ISO 9001-2015 por Bureau Veritas, que nos acredita como una entidad comprometida con la Transparencia. Hoy celebramos nuestros 40 años siendo una mejor entidad, con un logo que mantiene el espíritu del logo oficial, pero invierte los elementos, reforzando la idea de protección al hogar. Este logo marca los 40 años de la mano del trabajador y su familia.





## **NUESTRO FUTURO: NUESTRO HOGAR**

El futuro se muestra brillante para nuestra Superintendencia. Nuestra entidad continuará creciendo con el Sistema, pero para esto se necesita el compromiso de todos. Tenemos cuatro retos principales: obtener la personería jurídica, fortalecer el régimen sancionatorio, reestructurar nuevamente la planta y modernizar los procedimientos. El primer reto es obtener la personería jurídica, una lucha histórica de nuestra entidad. En este momento, la Superintendencia

del Subsidio Familiar es la única entre 10 Superintendencias, sin personería jurídica y es hora de que eso cambie. Esto le brindaría a la entidad la autonomía administrativa, financiera y jurídica fundamental para asegurar la plena independencia en sus funciones. Además, permitirá el crecimiento de la entidad a su propio ritmo y bajo su propia responsabilidad.

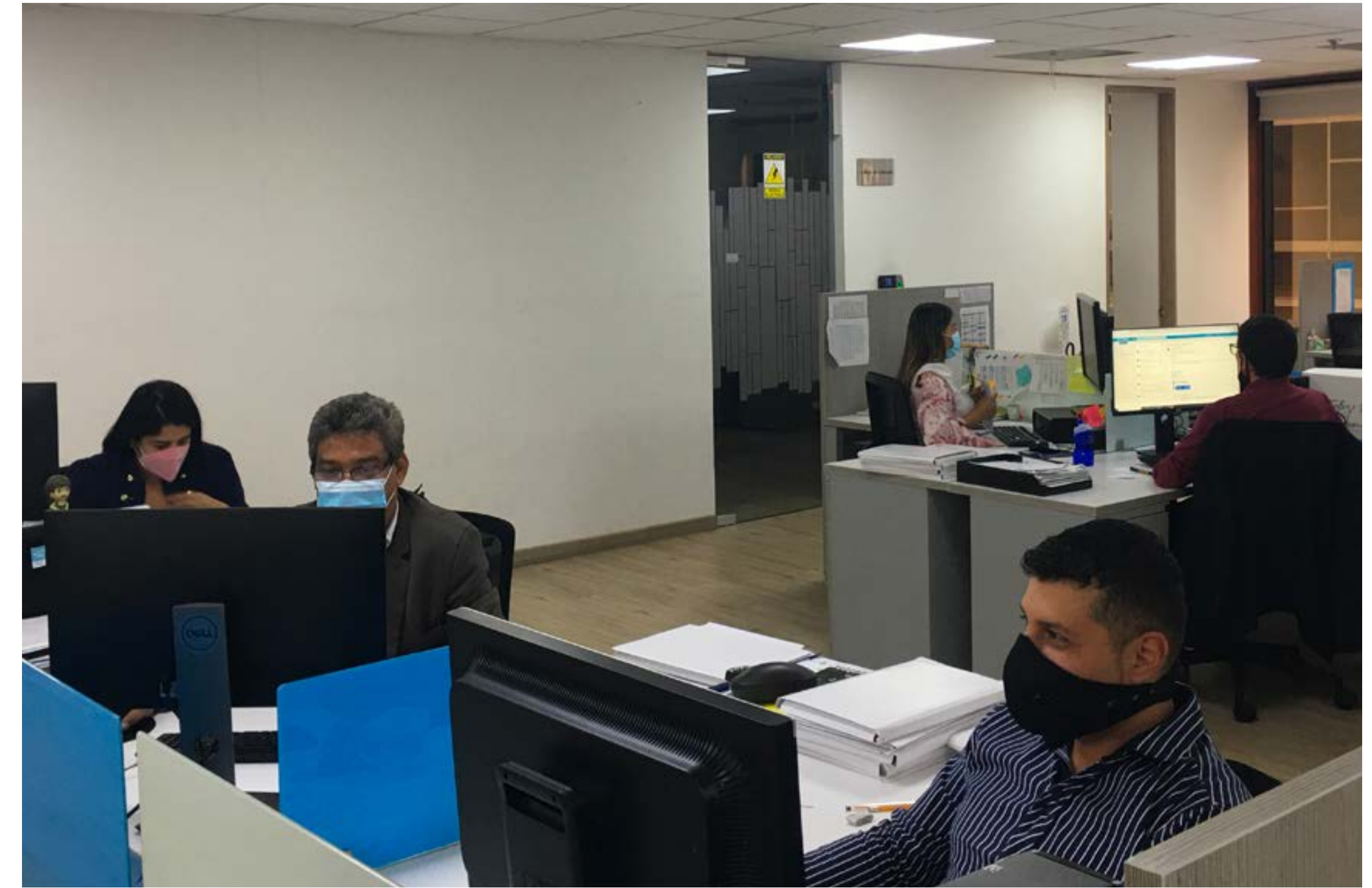
El segundo es fortalecer el régimen sancionatorio para que sea más acorde al tamaño





del Sistema, a los riesgos que las conductas representan para su estabilidad, y al poder de las vigiladas. Los rubros de las multas hoy, no han sido actualizados en cerca de 18 años y, aún así, siguen siendo extremadamente bajos, pues se calculan en salarios diarios. El fortalecimiento de las sanciones, además, tiene una función preventiva dentro del Sistema, desmotivando a sus operarios de violar normas e instrucciones brindadas por la Superintendencia.

El tercer reto principal es lograr una tercera reestructuración de la planta de personal, para ajustar su carga laboral y salarial, incrementar su profesionalidad y contar con más y mejores equipos humanos que nos permitan realizar las funciones de inspección, vigilancia y control de una forma más eficiente y completa. Además, el ajuste de salarios estaría acorde al principio de trabajo igual, salario igual, hoy puesto en entredicho al ser esta la Superintendencia con unas de las remuneraciones más bajas.

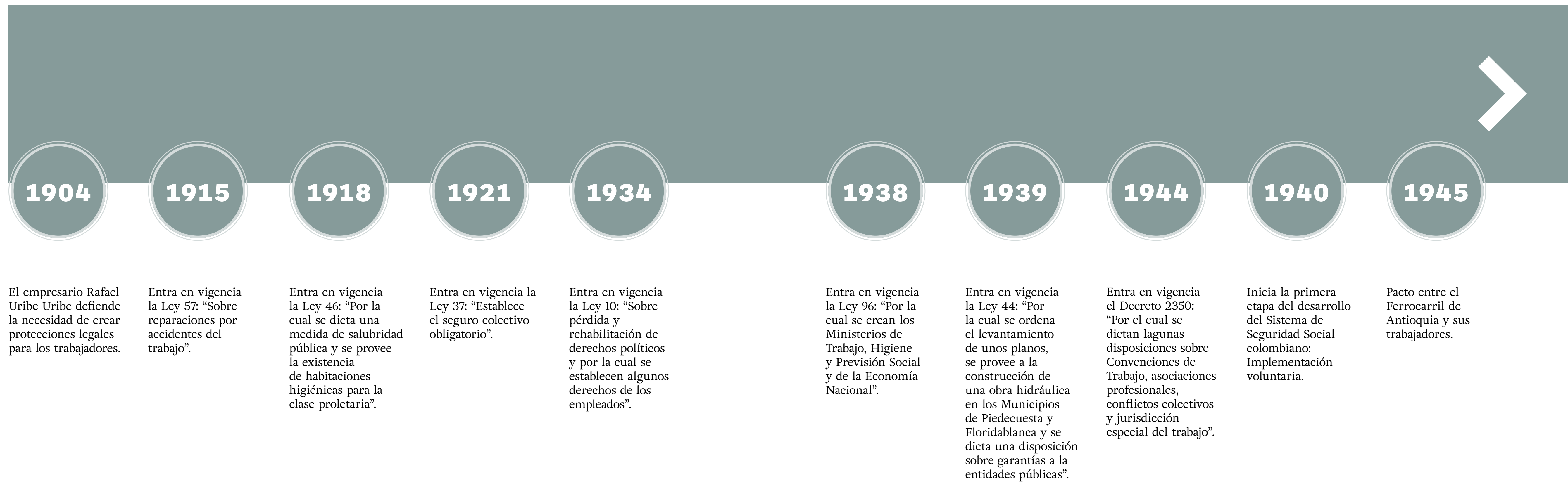


El cuarto reto principal es modernizar los procedimientos. Este reto es el único de los cuatro que depende exclusivamente de nosotros y por eso, ya estamos avanzando. Queremos actualizar, afinar y afianzar nuestros procedimientos, incluyendo tanto los misionales como los administrativos. Buscamos realizar inspecciones más completas, diagnósticos más detallados, y tiempos

de respuesta más cortos. Ambicionamos mejorar nuestros sistemas de reporte y procesamiento de datos, con mayor precisión y fidelidad. Pretendemos acercarnos cada día más a la ciudadanía a través de todos los canales de comunicación disponibles, aumentando nuestra transparencia. Deseamos ser la Superintendencia líder que sabemos podemos ser.



# LÍNEA DEL TIEMPO







1946

Entra en vigencia la Ley 90: “Por la cual se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales”.

1949

Creación de la Junta para la reglamentación y control del subsidio.

1954

Constitución de la Caja de Compensación Familiar COMFAMA por la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC) de Medellín.

1957

Inicia la segunda etapa del desarrollo del sgss colombiano: Establecimiento obligatorio del sgss. Entra en vigencia el Decreto 118: “(...) se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”. Se constituyen las Cajas de Compensación Familiar: COMFAMILIAR RISARALDA; CAJASAN; COMBARRANQUILLA; COMFAMILIAR ATLÁNTICO; COMFANORTE; COMFENALCO ANTIOQUIA; CAFAM Y COLSUBSIDIO. Inicia labores la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI COMFANDI. Se fundan las Cajas de Compensación Familiar: CAJACOPI ATLÁNTICO; CAJAMAG Y COMFAMILIAR CAMACOL. Nace la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE DE LA GENTE. Se reconoce personería jurídica a las Cajas de Compensación Familiar: COMFAMILIAR QUINDÍO; COMFENALCO CUNDINAMARCA.

1958

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar. Se constituye la Caja de Compensación Familiar de COMFENALCO TOLIMA. Se confiere personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Cartago COMFACARTAGO.

1959

Se confiere personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Tuluá COMFAMILIAR TULÚA.

1960

Se reconoce personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Girardot.

1961

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR. Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE.

1962

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY. Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO CARTAGENA.

1964

Tercera etapa del desarrollo del Sistema de Seguridad Social colombiano: Adopción y Desarrollo. Entra en vigencia el Decreto 3151: “Por medio del cual “las Cajas de compensación Familiar podrán invertir en obras de beneficio social”. Se reconoce personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Honda COMFAHONDA.





1965

Entra en vigencia el Decreto 2937 por medio del cual se reglamenta la inversión de remanentes del subsidio en programas de obras sociales.

Se reconoce personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar ASFAMILIAS.

1966

Se constituye la Caja de Compensación de Barrancabermeja CAFABA.

1967

Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR HUILA.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Entra en vigencia la Ley 69: “Por la cual se establece la afiliación regional a las Cajas de Compensación Familiar, y se dictan otras disposiciones”.

1968

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COFREM.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER.

Se reconoce personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Buenaventura COMFAMAR.

1969

Se crea la Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Putumayo COMFAMILIAR PUTUMAYO.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar COMFAORIENTE.

1971

Creación de la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS).

1973

Entra en vigencia el Decreto 584.

1974

Entra en vigencia la Ley 56: “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Subsidio Familiar”.

1975

Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI.

Entra en vigencia la Ley 27: “por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Pre-escolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”.

1978

Se crea la Asociación de Cajas de Compensación Familiar: Compensar, Comfenalco valle, Comfenalco Antioquia.

La Caja de Compensación Familiar CAJACOM absorbió a la Caja Integral de Compensación Familiar.





1980

Nace la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia CAJASAI, es hasta el año de 1979 que se le reconoce personería jurídica.

Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Chocó COMFACHOCÓ.

Se constituye la Caja de Compensación COMPENSAR.

La Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR construye su sede administrativa y financiera.

Creación de la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (FEDECAJAS).

1981

Entra en vigencia la Ley 54: “Por la cual se adiciona el Presupuesto de rentas y recursos de capital y se abren unos créditos en el presupuesto nacional” Entra en vigencia el decreto 2545: “Planta de personal de la SSF Constitución de la Caja de Compensación Familiar del Sur Oriente del Tolima CAFASUR.

1982

Entra en vigencia la Ley 21: “Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional [1746](#) de 2000, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional [3667](#) de 2004, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional [2581](#) de 2007 Reglamentado por el Decreto 341 de 1988. Reglamentado por el Decreto 784 de 1989,”

1984

Se fusionan la Caja de Compensación Comfamiliar y CAJACOM y dan origen a la Caja de Compensación Familiar de Caldas CONFAMILIARES, hoy CONFA.

1985

La superintendencia del Subsidio Familiar adquiere su primer computador. Fue asignado a la Secretaría General.

1987

Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ.

1988

La Caja de Compensación Familiar Industrial de Antioquia, la Caja Abierta de Compensación Familiar y las Cajas Asociadas de Compensación Familiar de Antioquia se fusionan con escritura pública No. 1150 del 22 de abril.

1990

Entra en vigencia la Ley 49: “Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones”.

1991

La Superintendencia del Subsidio Familiar adquiere nuevos computadores. Constitución Política de Colombia.

1992

Entra en vigencia el Decreto 2150: “Por el cual se reestructura la Superintendencia del Subsidio Familiar”.





1993

Se crea la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA.  
Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA por la fusión de COMFARO y COMFACOPI.  
Se constituye la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.  
Remodelación del edificio de la Calle 45 A con carrera 9, sede de la SSF.  
Entra en vigencia la Ley 100: Se crea el sistema de seguridad social integral.

1994

Entra en vigencia la Ley 115: "Por la cual se expide la Ley General de Educación".

1998

Entra en vigencia la Ley 489: "Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (...)".  
Comfenalco Antioquia absorbe a la Caja de Compensación Familiar CAJASER.  
La Caja de Compensación Familiar COMFANDI absorbe COMSOCIAL.

2001

Se constituye la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE.

2002

Entra en vigencia la Ley 789: "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

2003

Entra en vigencia el decreto 1769: Cuota monetaria en el sistema de compensación familiar Se cancela la personería jurídica a COMFAMILIARES DE ASEGURADORES Compensar absorbe la Caja de compensación familiar de Aseguradores.  
COMFANDI absorbe a COMFAMILIAR BUGA

2004

Entra en vigencia la Ley 920: "Por la cual se autoriza a las cajas de compensación familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones".  
Se liquida la Caja de Compensación Familiar de Girardot COMGIRARDOT.

2005

Entra en vigencia el Decreto 1465: Se reglamentan artículos de: Ley 21 de 1982, Ley 89 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 119 de 1994, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.  
Se fusiona COMFENALCO CUNDINAMARCA con COLSUBSIDIO.  
Se cancela la personería jurídica de COMFENALCO CUNDINAMARCA.

2006

Se autoriza la fusión por absorción de la Caja de Compensación Familiar de Cartago COMFACARTAGO por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI COMFANDI.

2008

Se autoriza la fusión por absorción de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR AFIDRO con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.  
Se autoriza la fusión por absorción de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIARES UNIDAS DEL VALLE COMFAUNIÓN con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI COMFANDI.  
Se cancela la personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIARES UNIDAS DEL VALLE COMFAUNIÓN.



2009

Se cancela personería jurídica a COMFAMILIAR AFIDRO. COMFENALCO VALLE DELAGENTE absorbe a COMFAMAR. CONFANDI absorbe a COMFAMILIAR TULUÁ.

2010

Se fusiona COMFAMILIAR DORADA con la Caja de Compensación Familiar de Caldas CONFA.  
Se cancela la Personería Jurídica de COMFAMAR.  
Se fusiona COMFAHONDA con la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima.  
Se cancela la personería jurídica de COMFAHONDA..

2011

Entra en vigencia la Ley 1444: “Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”.  
Se cancela la personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de la Dorada COMFAMILIAR DORADA.

2012

Entra en vigencia el Decreto 2595: “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias”.  
Se cancela la personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar de Girardot COMGIRARDOT.  
Se cancela la personería jurídica a la Caja de Compensación Familiar del Quindío COMFAMILIAR.  
Se cancela la personería jurídica de la Caja de Compensación Familiar ASFAMILIAS.

2013

Entra en vigencia la Ley 1636: “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia”.

2015

Cambio de Logo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.  
Entra en vigencia el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072.

2018

Entra en vigencia el Decreto 133: “Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la participación de las Cajas de Compensación Familiar en la asignación de subsidios familiares de vivienda, la expedición de certificaciones de elegibilidad y el otorgamiento de créditos hipotecarios y se dictan otras disposiciones”.

2020

La Superintendencia del Subsidio Familiar adopta una única sede de oficinas y se ubica en el Edificio World Business Port.



**SEGUNDA PARTE**  
**FORJADORES**  
**DEL SISTEMA**





## **NUESTRA ENTIDAD**

Proteger los derechos sociales del trabajador y su familia requiere de equipos comprometidos y líderes determinados.

Ellos son los que construyen nuestra entidad.

Ellos son los que convierten nuestra casa en un hogar.





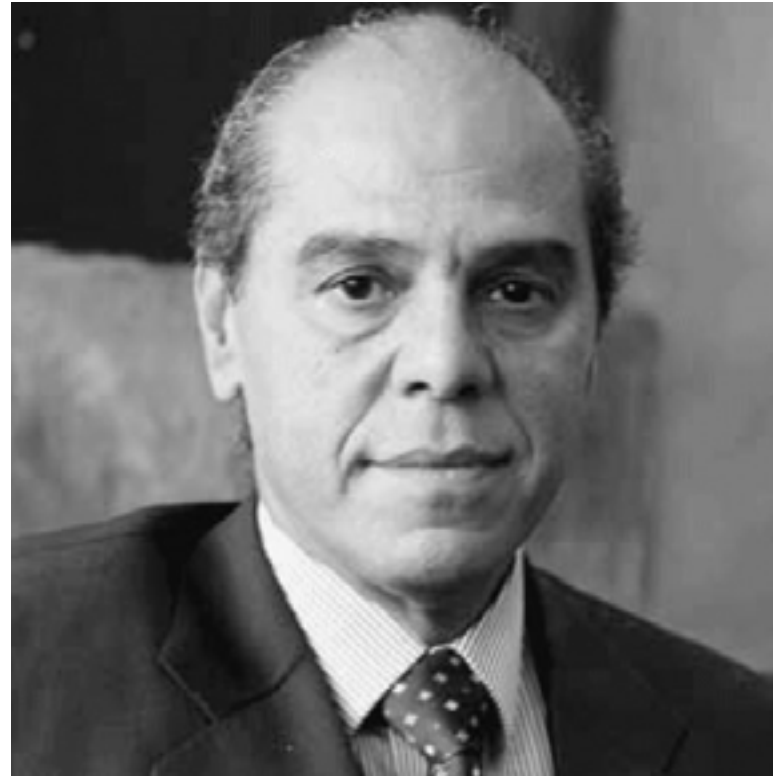
## **NUESTROS SUPERINTENDENTES**

Un liderazgo con imparcialidad, responsabilidad y compromiso con el Sistema es un requisito en nuestra entidad.

Ser Superintendente es un honor y un reto.

Estos son quienes lo han asumido.





## **DIONISIO ARAUJO VÉLEZ**

Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana y Doctor en Ciencias Jurídicas. Entre sus cargos más destacables se encuentran: Secretario de la Comisión Redactora del Código de Comercio en el Ministerio de Justicia, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO –, Viceministro del Ministerio de Minas y Energía y Gerente General del periódico El Siglo.

El Dr. Araujo fue nombrado por la Dra. Maristella Sanín de Aldana, entonces Ministra del Trabajo y Seguridad Social, mediante el Decreto No. 1381 de 1981 como Superintendente del Subsidio Familiar, cargo que desempeñó hasta septiembre de 1982.

## **MANUEL PRETELT DE LA VEGA**

Abogado, especializado en ciencias socioeconómicas y Doctor en Derecho y Economía de la Pontificia Universidad Javeriana. Entre sus cargos más destacables se encuentran: Gerente General de los Centros de Convenciones de Cartagena, Gerente del Banco del Comercio de Cartagena, Presidente de Diners Club Ecuador. Además fue docente en la Universidad de La Sabana.

Mediante el Decreto No. 2602 del 7 de septiembre de 1982, el Dr. Pretelt fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar y mediante Acta No. 2.368 del 21 de septiembre de 1982 se posesionó en tal cargo, labor que desempeñó hasta el año de 1983.



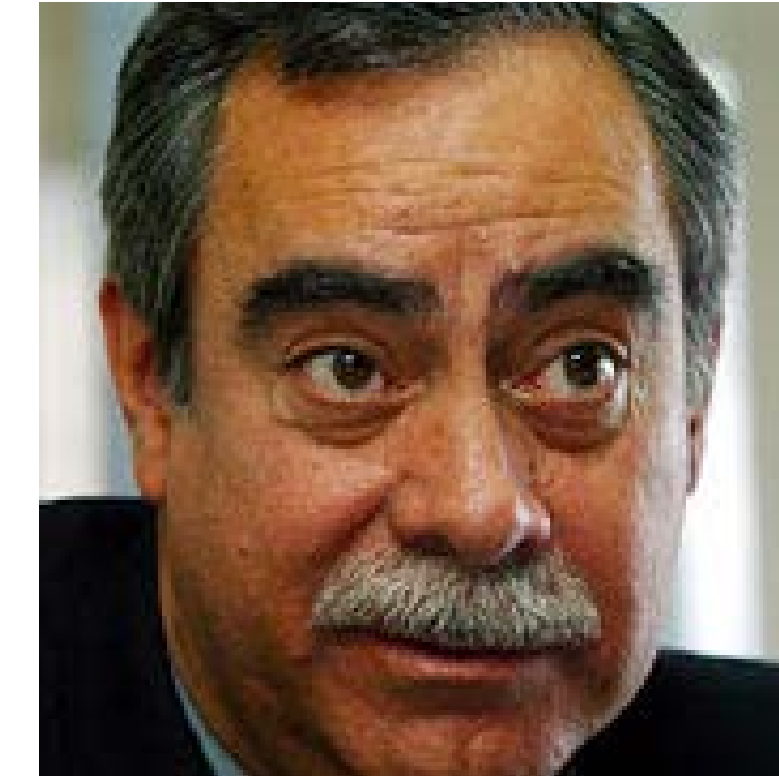


**GERMÁN  
BULA ESCOBAR**

Abogado de la Universidad del Rosario con Maestría en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia y Maestría en Ciencia Política y Liderazgo Democrático del Instituto de Altos Estudios Europeos de Madrid (España). Se ha desempeñado como: Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Conjuez del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Director de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional, Vicecontralor General de la República, Viceministro del Trabajo

y la Seguridad Social, entre otros. Además, ha sido docente de universidad como Los Andes, el Rosario y la Jorge Tadeo Lozano.

El Dr. Bula, fue nombrado por el Dr. Guillermo Alberto González Mosquera, entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Decreto No. 3318 del 2 de diciembre de 1983 como Superintendente del Subsidio Familiar en reemplazo del Dr. Manuel Pretelt de la Vega. Tomó posesión del cargo mediante Acta No. 2541 del 13 de diciembre de 1983 y lo desempeñó hasta 1985.



**JOSE FERNANDO  
CASTRO CAYCEDO**

Abogado de la Universidad La Gran Colombia. En su vida profesional ocupó, entre otros, los siguientes cargos: Defensor del Pueblo, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, miembro de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la Junta Directiva de Prosocial, Representante a la Cámara por Bogotá y presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la misma Corporación.

Obtuvo varias distinciones entre las cuales cabe destacar: la Orden al Mérito Civil en el Grado de Gran Oficial, Orden a la Democracia en el Grado

de Gran Cruz del Congreso de la República y la Orden al mérito Cívico, entre otras.

El Dr. Castro fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar por el doctor Jorge Carrillo Rojas, entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Decreto 2678 del 17 de septiembre de 1985. Tomó posesión del cargo mediante Acta No. 4229 del 18 de septiembre de 1985 en reemplazo del Dr. German Bula Escobar y fungió como tal hasta el 28 de agosto de 1986. Fallece en el año de 2008.





## **ROSALBA RESTREPO DE DE LA CALLE**

Economista de la Universidad de Caldas. Fue funcionaria del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, laboró en el Ministerio de Educación y se caracterizó por trabajar en la creación y diseño de programas de promoción social.

María Teresa Forero de Saade, entonces Ministra de Trabajo y Seguridad Social, nombró a la Dra. Rosalba Restrepo de De la Calle como Superintendente del Subsidio Familiar mediante Decreto No. 2325 del 13 de octubre de 1989, en reemplazo del doctor Amado Blanco Castilla y tomó posesión del cargo mediante Acta No. 4975 del 19 de octubre de 1989. Fallece en el año de 2020.

## **AMADO BLANCO CASTILLA**

Fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar por el doctor José Name Teran, entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Decreto No. 2681 del 28 de agosto de 1986 y tomó posesión del cargo mediante el Acta No. 4389 del 4 de septiembre de 1986 en reemplazo del Dr. José Fernando Castro Caycedo, labor que desempeñó hasta el 13 de octubre de 1989.





## **ALONSO DE JESÚS VILLA ARCILA**

Administrador Público, especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas y Magister en Negocios Internacionales. Se desempeñó como Superintendente Nacional de Salud, fue asesor del despacho del Ministro de Salud y también asesoró al Ministerio de Agricultura. Dedicó gran parte de su carrera profesional a ser docente universitario.

El Dr. Villa Arcila fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar en reemplazo de la Dra. Restrepo de De la Calle, a través del Decreto No. 1470 del 5 de junio de 1991 y tomó posesión del cargo mediante el Acta No. 6525 del 7 de junio de 1991. Este cargo lo desempeñó hasta el 13 de octubre de 1994.

## **LUIS ALFREDO BAENA RIVIERE**

Médico egresado de la Universidad Militar Nueva Granada, Magíster en Ciencia Política de la Universidad de los Andes y Magíster en Administración Pública de la Universidad Externado de Colombia. Entre sus cargos más destacables están Director y Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de Negocios para Canacol Energy, Secretario Distrital de Salud y Secretario de Gobierno (E) de Bogotá.

Fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar por la entonces Ministra del Trabajo, Dra. María Sol Navia Velasco, mediante el Decreto No. 2326 del 13 de octubre de 1994, en reemplazo del Dr. Alonso Villa Arcila y tomó posesión de este cargo mediante Acta No. 135 del 21 de octubre de 1994.





## **ALIX GÓMEZ MALAGÓN**

Abogada egresada de la Universidad Libre, especialista en Derecho Administrativo y Procesal de la Universidad del Rosario. Laboró en inversiones Keno, en la Secretaría de Salud de Bogotá y, desde el año de 1994, se desempeñó como Secretaria General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cargo del cual tomó posesión el 1 de noviembre de 1994.

En distintas oportunidades fue Superintendente del Subsidio Familiar Encargada: así lo fue el 25 de mayo de 1995 mediante Resolución No. 01605, el 31 de octubre de 1995 mediante Resolución No. 003526, el 29 de noviembre de 1995 mediante Resolución No. 003809 y el 15 de diciembre de 1995 mediante Resolución No. 003967.



## **AMAURY RAFAEL GARCÍA BURGOS**

Médico y Cirujano de la Pontificia Universidad Javeriana con especialización en ginecología y obstetricia y en oncología ginecológica. Trabajó como jefe de la unidad de Oncología Ginecológica de la Universidad Javeriana, e investigador científico en el Instituto Nacional de Cancerología.

El Dr. García fue nombrado por Hernando Yepes Arcila, entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a través del Decreto No. 1755 del 25 de agosto de 1998, cargo del cual tomó posesión a través del Acta No. 074 del 28 de agosto de 1998 y que desempeñó hasta el 1 de agosto del año 2000.



## **FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA**

Abogado egresado de la Universidad La Gran Colombia de Armenia, especializado en Seguridad Social y con una Maestría en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social. Se desempeñó como Viceministro de Trabajo, Ministro de Salud encargado, Presidente de ECOSALUD, gerente de Telecafé, fue candidato a la Cámara de Representantes, entre otros.

Fue encargado de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante el Decreto No. 1495 del 2 de agosto del 2000 por el entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Dr. Angelino Garzón, y tomó posesión del cargo mediante el Acta No. 630B en la misma fecha. Fallece en mayo de 2021.

## **CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS**

Abogado de la Universidad Católica, especialista en Derecho Laboral de la Pontificia Universidad Javeriana y Magister en Seguridad Social de la Universidad de Alcalá de Henares. Se ha desempeñado como docente siendo catedrático de las especializaciones en Derecho Laboral de la Universidad Javeriana y Universidad del Rosario, Director Nacional de Empleo, Gerente de proyectos especiales de FENALCO, entre otros.

Fue nombrado Secretario General de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante la Resolución No. 0320 del 10 de agosto del 2000. Mediante Decreto No. 2656 del 22 de diciembre del año 2000 se le encargó como Superintendente del Subsidio Familiar, en la misma fecha tomó posesión del cargo.





**ENRIQUE  
SEGOVIA BRID**

Médico Cirujano de la Universidad del Rosario, especialista en radiología del Hospital Militar. Se ha desempeñado como docente de la Universidad de Cartagena, director del Departamento Administrativo de Salud Pública de Bolívar y Diputado de la Asamblea Departamental del Departamento de Bolívar.

Mediante el Decreto No. 112 del 18 de enero de 2001, el entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Angelino Garzón, lo nombró como Superintendente del Subsidio Familiar, cargo del cual tomó posesión mediante el Acta No. 792 del 20 de febrero de 2021.



**LUCIA  
VILLATE PARIS**

Economista de la Pontificia Universidad Javeriana con máster en Dirección y Gestión de Sistemas de Seguridad Social. Especializada en Técnicas y Operaciones de Seguros del Ministerio de Hacienda de España.

Se ha desempeñado como Presidente de la Compañía Central de Seguros, Presidente de la Fiduciaria Selfin, Presidente de la Fiduciaria La Previsora, Vicepresidente Financiera del Banco Ganadero, Vicepresidente de Operaciones de Seguros Tequendama, Vicepresidente Comercial de Fiducaf e y como tesorera general,

asistente del presidente y gerente financiero auxiliar de Bancaf e. Tambi n fue Superintendente Delegada para Seguros y Capitalizaci n de la Superintendencia Bancaria, Superintendente de Salud, y Presidente de la Junta Directiva de FASECOLDA.

Mediante Decreto No. 1869 del 20 de agosto de 2002, fue encargada de las funciones de Superintendente del Subsidio Familiar en reemplazo del Dr. Enrique Segovia Brid. Tom  posesi n del cargo el mismo d a mediante Acta No. 0001.





**EDMUNDO  
CONDE ZAMORANO**

Economista de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, especializado en Política Fiscal de la Fundación Getulio Vargas. Laboró en el Ministerio de Hacienda y en la Auditoría General de la República. Fue Secretario General de la Superintendencia de Salud.

Mediante Decreto No. 1648 del 13 de junio de 2003 se le encargó como Superintendente del

Subsidio Familiar, tomó posesión mediante Acta No. 008 del 17 de junio de 2003. Posteriormente, mediante Decreto No. 2617 del 16 de septiembre de 2003, fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar y se desempeñó como tal hasta el 1 de septiembre de 2005. Entre los años 2012 y 2013 fungió nuevamente como Superintendente del Subsidio Familiar.

**LUIS ALBERTO  
SIERRA TORRES**

En el ejercicio de su vida profesional, el Dr. Sierra Torres se ha desempeñado como Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud, Superintendente Nacional de Salud Encargado, Asesor del Ministro de Salud y Asesor del despacho del Ministro de Protección Social.

Mediante Decreto No. 333 del 14 de febrero de 2003, se le encargó como Superintendente del Subsidio Familiar.





**CESAR AUGUSTO  
CÓRDOBA MUÑOZ**

Médico Cirujano con especialización en Administración en Salud con énfasis en Seguridad Social. Trabajó en la Dirección Departamental del Cauca, fue Jefe de División de Servicios de Salud del Instituto de Seguros Sociales del Cauca y laboró en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se desempeñó como Superintendente Delegado en la Superintendencia Nacional de Salud, Gerente Operativo de la Fiduciaria La Previsora y Director Técnico de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de la Protección Social.

En la Superintendencia del Subsidio Familiar, se desempeñó como Superintendente Encargado conforme con el Decreto No. 2829 del 16 de agosto de 2005, cargo que ejerció a partir del 1 de septiembre de la misma anualidad y fue nombrado posteriormente, mediante Decreto No. 3824 del 26 de octubre de 2005. Tomó posesión mediante Acta No. 980 del 11 de noviembre de 2005 y desempeñó esta labor hasta el 1 de septiembre de 2006.



**FLOR MODESTA  
GNECCO ARREGOCÉS**

Psicóloga de la Universidad de la Sabana, con especialización en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Colombia. Fue Senadora de la República, concejal en la ciudad de Santa Marta, Gerente de Proyectos Educativos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, docente en la

Universidad de La Sabana y en el Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo.

Mediante el Decreto No. 2899 del 29 de agosto de 2006 fue nombrada como Superintendente del Subsidio Familiar, cargo del cual tomó posesión el 1 de septiembre de 2006 y desempeñó hasta el 1 de octubre de 2010.





## **JAVIER PARGA COCA**

Médico Cirujano, especialista en Salud Ocupacional y Máster en Gestión de los Sistemas de Seguridad Social.

Se ha desempeñado como Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social, Vicepresidente del Seguro Social, entre 1994 y 1999 y Secretario General del Ministerio de Trabajo, en el período 2000 – 2002.

Fue consultor en seguridad social y riesgos profesionales para la Agencia del Programa “Midas” y asesor en temas laborales del Ministerio de la Protección Social, entre otros.

Mediante Decreto No. 3994 del 26 de octubre de 2011 se le encargó como Superintendente del Subsidio Familiar, tomó posesión del mismo el 1 de noviembre de la misma anualidad.

## **EDUARDO AUGUSTO BENÍTEZ MALDONADO**

Médico de la Universidad Industrial de Santander, especialista en Fisiatría de la Universidad Nacional de Colombia. Fungió como Senador y Representante a la Cámara por el Norte de Santander, Diputado de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, Director del Hospital Herasmo Meoz, Gerente de la Lotería de Cúcuta, Secretario de Salud y Secretario de Educación del Norte de Santander.

Fue nombrado Superintendente del Subsidio Familiar mediante el Decreto No. 3674 del 4 de octubre de 2010, cargo del cual tomó posesión el 11 de octubre de la misma anualidad y que adelantó hasta el 1 de noviembre de 2011.





## DAVID LUNA SÁNCHEZ

Abogado de la Universidad del Rosario con especialización en Derecho Administrativo de esta misma institución. Cuenta con una especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos y un Magister en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad del Externado de Colombia.

Fue research fellow en el Massachusetts Institute of Technology, Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Alto Consejero Presidencial para las Regiones y Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo. También fue Representante a la Cámara por

Bogotá, Concejal de Bogotá, Edil de Chapinero y líder comunal.

Mediante Decreto No. 4661 del 9 de diciembre de 2011 fue encargado como Superintendente del Subsidio Familiar, tomó posesión del mismo el 15 de diciembre de dicha anualidad.

Durante la administración del Dr. Luna, la Dra. Gloria Lucía Ospina Sorzano, quien fuere Secretaria General del Ministerio del Trabajo, fue encargada de la Superintendencia desde el 30 de enero de 2012 hasta el 19 de febrero de la misma anualidad.



## MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO

Es abogada, especialista en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal de la Universidad Católica de Colombia. Se ha desempeñado como Secretaria General de Previsora S.A. Compañía de Seguros, asesora y subdirectora administrativa y financiera del Ministerio del Trabajo y asesora de diversas entidades entre otras la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fue nombrada como Superintendente del Subsidio Familiar mediante el Decreto No. 1348 del 26 de junio de 2013. Desempeñó este cargo hasta el 16 de octubre de 2014.





## **GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**

Abogada y especialista en derecho constitucional de la Universidad Libre, se ha desempeñado como Representante a la Cámara, Senadora de la República, Ministra del Trabajo, Asesora en el Ministerio de Defensa, Secretaria del Despacho, jefe de distrito y coordinadora de eventos regionales de la Gobernación del Valle del Cauca.

Mediante Decreto No. 2141 del 24 octubre de 2014 fue nombrada Superintendente del Subsidio Familiar, cargo del cual tomó posesión el mismo día mediante Acta No. 1800 y que ejerció hasta el 8 de mayo de 2017.



## **LUZ MARY CORONADO MARÍN**

Abogada de la Universidad Santiago de Cali, especialista en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público de la Universidad Nacional, especialista en Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia. Ha trabajado en distintas entidades, entre otras: Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Palmira Valle, Personería de Palmira Valle, Registraduría Nacional del Estado Civil, Contraloría Municipal de Cali. Fue Secretaria General y Ministra Encargada del Ministerio del Trabajo, Directora Jurídica de la Beneficencia del Valle, Secretaria de Educación de Palmira, Jefe de Control Interno de la Personería y Registradora especial de ese mismo municipio.

En la Superintendencia del Subsidio Familiar se desempeñó, inicialmente, como Secretaria General, cargo en el cual se posesionó el 1 de diciembre de 2014 y ejerció hasta el 5 de junio de 2017. Alternó esta labor en algunas oportunidades con las funciones del Despacho de la Superintendencia. Fue mediante el Decreto No. 740 del 8 de mayo de 2017, mediante el cual, la entonces Ministra del Trabajo, Dr. Clara Eugenia López Obregón, que se le encargó como Superintendente del Subsidio Familiar y se desempeñó como tal hasta el 5 de junio de 2017.





## **JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**

Abogado de la Universidad Libre, especialista en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia. Entre su experiencia profesional cabe destacar que fue Alcalde y Secretario de Gobierno del municipio de Girardot, y asesor y Director Territorial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. También ha sido asesor jurídico de MEDICAR SALUD LTDA y de ASEJUR LTDA.

En la Superintendencia del Subsidio Familiar fungió como Superintendente Delegado de cada una de las tres delegaturas, en el siguiente orden:

Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos, Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, y Gestión. También fue Jefe de la Oficina de Control Interno.

Además, mediante Decreto No. 943 del 5 de junio de 2017 se le encargó como Superintendente del Subsidio Familiar, para posteriormente ser nombrado en propiedad el 17 de agosto de 2017 conforme con el Decreto No. 1370. Se desempeñó como Superintendente hasta el 15 de noviembre de 2018.



## **PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA**

Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid (España), especialista en Derecho Administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana y cuenta con estudios avanzados en Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid.

Fue Directora Jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., Secretaria General de la empresa Redassist S.A., Secretaria General de la Federación Nacional de

Departamentos, Delegada contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía General de la Nación y asesora jurídica en temas relacionados con servicios públicos. Actualmente es magistrada de la Corte Constitucional.

Fue nombrada Superintendente del Subsidio Familiar el 15 de noviembre de 2018 conforme con el Decreto No. 2130, cargo en el cual se posesionó mediante Acta No. 179 del 22 de noviembre de la misma anualidad y que desempeñó hasta el 24 de febrero de 2020.





## **MAURICIO GONZÁLEZ BARRERO**

Abogado de la Universidad Libre con especialización en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional de la Universidad del Rosario, Máster en Corrupción y Estado de Derecho de la Universidad de Salamanca. Ha laborado en la Secretaría Distrital de Salud, en la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la Federación Nacional de Departamentos y en la Comisión Nacional del Servicio Civil. Fue asesor de la delegada contra la Criminalidad Organizada en la Fiscalía General de la Nación y Magistrado Auxiliar en la Corte Constitucional.

En la Superintendencia del Subsidio Familiar ejerció como Asesor del Despacho a partir del 13 de diciembre de 2018 y hasta el 2 de septiembre de 2019. Asumió, en encargo, ser Superintendente Delegado para la Gestión y el 3 de septiembre de la misma anualidad fue nombrado ordinariamente en el mencionado cargo. Mediante Decreto No. 269 del 24 de febrero de 2020 asumió en encargo la dignidad de Superintendente del Subsidio Familiar, cargo que ostentó hasta el 9 de julio de la misma anualidad.



## **JULIÁN RUPERTO MOLINA GÓMEZ**

Abogado de la Universidad La Gran Colombia, especialista en Contratación Estatal, Magíster en Derecho Constitucional de la Universidad de la Sabana y Doctorando en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda. Se ha desempeñado en pluralidad de cargos del orden estatal, entre los cuales se encuentran el Fondo de Vigilancia y Seguridad Privada, la Academia Nacional de Aprendizaje –ANDAP– y la Defensoría

del Pueblo. Fue asesor en el Congreso de la República y también en la Superintendencia de Industria y Comercio.

En su carrera profesional se ha caracterizado por trabajar en campos de derecho constitucional y derecho administrativo.

Lidera la Superintendencia del Subsidio Familiar desde el 9 de julio del 2020.





## **NUESTROS FUNCIONARIOS**

Estos son algunos de los funcionarios que han obtenido el reconocimiento a Mejor Funcionario. Estamos orgullosos de poder contar con ellos en nuestros equipos.



# 2020

Resolución número 0318 del 23 de  
septiembre de 2020

1. **Jose Luis Campo Pérez**
2. **Adriana Marcela Ramírez Reyes.**
3. **Juan Felipe Valencia Vásquez.**
4. **María Teresa Zúñiga Escobar.**
5. **Beatriz Eugenia Osorio Marín.**
6. **Adriana Sánchez Mera.\***

\*También recibió esta distinción en la Resolución número 0697 del 29 de noviembre de 2019.

## NUESTROS MEJORES FUNCIONARIOS

Estos son algunos de los funcionarios que han obtenido el reconocimiento a Mejor Funcionario. Estamos orgullosos de poder contar con ellos en nuestros equipos.



### JOSÉ LUIS CAMPO PÉREZ

“Mi Superintendencia del Subsidio Familiar, sinónimo de solidaridad, salario y familia, en tu cumpleaños número 40 quiero expresarte mis agradecimientos por la oportunidad laboral, hoy que estamos en pandemia y muchas familias no tienen empleo te quiero decir que me siento muy orgulloso de pertenecer a la familia SuperSubsidio. Muchas Gracias y Feliz Cumpleaños”.



# 2019

Resolución número 0697 del 29 de noviembre de 2019

1. **Tatiana Andrea Jiménez Díaz.**
2. **Jenny Mahecha Gutiérrez\*.**
3. **María Teresa Rincón Cadena\*\*.**
4. **Jenny Milena Collazos Caro**
5. **Lina Paola Porras Gracia.**
6. **Ángela María Arango Giraldo\*\*\***
7. **Adriana Sánchez Mera.**

\*También en la Resolución no. 0761 del 29 de noviembre de 2016

\*\*También en la Resolución no. 0889 del 20 de noviembre de 2017

\*\*\* También en la Resolución no. 0920 de 2014 del 30 de diciembre de 2014



**MARIA TERESA  
RINCÓN CADENA\***

“La SSF en mi caso particular se convirtió en mi segundo hogar, con una gran familia que me ha ayudado a crecer personal y profesionalmente a lo largo de estos 40 años, de los cuales yo he podido compartir 38 años, considero que esta ha sido una gran entidad que nos ha permitido crecer cada

día más, lo cual me genera el más alto sentido de pertenencia y gratitud hacia mi querida entidad a la cual le debemos retribuir con nuestros mejores esfuerzos y gestión en el cumplimiento de nuestras funciones !!!!”



**JENNY MILENA  
COLLAZOS CARO**

“Hacer parte del Sistema del Subsidio Familiar me engrandece como persona, puesto que fue concebido con el fin de favorecer a los trabajadores menos beneficiados de nuestra sociedad, desde el punto de vista económico, como una alternativa en la cual los trabajadores afiliados al sistema, al igual que sus beneficiarios, puedan acceder a servicios sociales como recreación, deporte, turismo, educación formal y no formal, cultura, bibliotecas y demás, que de una forma u otra satisfacen necesidades que se pueden llamar básicas, y alejan con protección tanto a los afiliados como a sus beneficiarios de espacios de ocio, lo que permite de alguna forma gestar ciudadanos útiles a la sociedad, apartados de riesgos eminentes que se encuentran latentes dentro de la sociedad en que vivimos.

Con escuelas deportivas, centros de recreación, centros vacacionales, programas de atención integral a la niñez, programas de adulto mayor, jornadas

escolares complementarias, colegios, instituciones de formación técnica y hasta con universidades, sin desconocer todo el abanico de subsidios, sean estos económicos o en especie, el sistema permite que la población menos favorecida sea tenida en cuenta por la sociedad en general, sin desconocer las oportunidades de servicios de salud, crédito social, tener vivienda propia, entre otros muchos, estos muy poco logrados por los niveles de ingresos, capacidad de ahorro y nivel crediticio de la población en mención.

Todo ello hace, que la labor del día a día como funcionaria de la Superintendencia del Subsidio Familiar, sea mi motivación del trabajo que con gran orgullo realizo diariamente en pro de una sociedad mejor, con más oportunidades y menos riesgos de distracción, todo lo anterior como contribución de un granito de arena por un mejor país que logrará ser Colombia”.



# 2018

Resolución número 0809 del 30 de noviembre de 2018



## GUARINA DEL CARMEN SAENZ OTERO\*

### GRATITUD y SOLIDARIDAD.

En estos 40 años de existencia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, doy Gracias primero a Dios; luego a todos los compañeros, por haberme permitido compartir tantos y tantos momentos en que por una u otra circunstancia hemos recibido y también dado apoyo, no solo en los eventos de celebraciones sino también en los de tristeza y dolor.

Gratitud por el excelente recurso humano que ha laborado y los que laboran aún en la entidad, de quienes hemos, y yo en lo particular, aprendido de sus conocimientos y experiencias, no solo en lo profesional sino también en la parte humana.

1. Juan Arley Naranjo Lesmes.
2. Guarina del Carmen Sáenz Otero\*
3. Alberto Mejía Gallo
4. Gloria Inés Ruiz Ospina\*\*

\* También en la Resolución no. 0866 del 28 de diciembre de 2015

\*\*También en la Resolución no. 0866 del 28 de diciembre de 2015

Una cosa importante para mí, de resaltar, es el arraigo y cariño hacia la Super; muchos se han ido porque dentro de sus anhelos y proyectos les han llegado nuevas oportunidades, laborales, profesionales y personales; sin embargo, muchos después de partir han vuelto a formar parte nuevamente de esta gran familia, la de la SUPERSUBSIDIO.

Agradecer tantos y tantos beneficios para el bienestar de los funcionarios y sus familias.

**Gracias a todos.**

## ALBERTO MEJÍA GALLO

“Ingresé a la SUPERINTENDENCIA, el 2 de Noviembre del año 1989 y me retire para pensionarme, el 30 de Marzo del 2020, fueron 31 años, en los cuales me desempeñé en todas las posiciones de responsabilidad en la Entidad: Desde Superintendente encargado en más de 4 oportunidades, Secretario General por más de 4 años y todas las Jefaturas, exceptuando la de Sistemas! Esa vasta experiencia, me permitió ser un actor de primera línea, no solo en las grandes transformaciones del Sistema del Subsidio Familiar, sino en las transformaciones propias de la Organización estructural y funcional de la Súper.

En esos años compartí con centenares de funcionarios, gente inteligente y correcta, que le imprimieron un sello indeleble a la Superintendencia, como una entidad técnica y eficiente, personas entrañables y familiares, les vi crecer profesionalmente y vi cómo construyeron sus familias y sus hijos se hicieron profesionales. En toda esa historia la Superintendencia a través de sus administradores dedicaron ingentes esfuerzos y recursos económicos para profesionalizar a sus funcionarios y ayudar a sus familias, tanto es cierto eso, que hasta vigilantes de la entidad, conductores y auxiliares

de servicios, lograron obtener profesiones para sus vidas. Durante una larga época, los funcionarios de la entidad recibieron capacitación y estudios en el exterior, como una política de profesionalización y experticia técnica, de los superintendentes de esas épocas.

La Superintendencia fue para muchos de nosotros, el segundo hogar, fue para muchos la entidad que aportó su oportunidad para que adquirieran sus viviendas, sus carros, educaran a sus hijos, fue una entidad en la que se tejieron y se entrelazaron muchas historias humanas.

El aporte del Sistema del Subsidio Familiar a la sociedad Colombiana es invaluable y no ha sido reconocido como debiera serlo y el aporte de la Súper para que ello sea así, es también invaluable.

El retiro de la Entidad para disfrutar de mi pensión, significo para mi una dolorosa decisión, pero el cariño de tantos funcionarios que participaron en mi despedida, me dio fortaleza para asumir esa nueva etapa de mi vida. Conservaré por siempre con enorme cariño, todos los recuerdos que durante 31 años de los 40 que hoy Celebra la entidad, me acompañaron hasta el final”.



# 2017

Resolución número 0889 del 20 de noviembre de 2017

1. **Eduar Daniel García Romero.**
2. **María Teresa Rincón Cadena\*.**
3. **Jesús Hernán Páez Sánchez**

\* También en la Resolución número 0697 del 29 de noviembre de 2019



## JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ

“Honrado y complacido me siento al pertenecer a esta sublime entidad, que me ha brindado experiencias y complacencias únicas, gracias por ayudarme a crecer como persona y poder ser parte de este valioso equipo”.

# 2015

Resolución número 0866 del 28 de noviembre de 2015

1. **Gloria Patricia Pacheco.**
2. **Guarina Del Carmen Sáenz Otero\*.**
3. **Gloria Inés Ruiz Ospina.**
4. **Diana María Muñoz Renhals**

\*\*También en Resolución número 0809 del 30 de noviembre de 2018

## DIANA MARÍA MUÑOZ RENHALS\*

“Celebro este cuadragésimo aniversario de nuestra querida Superintendencia del Subsidio Familiar con orgullo y felicidad. A la vez siento mucha nostalgia, porque son 34 años de trabajo y experiencia de vida, identidad, pertenencia, compromiso, amor y lealtad a los principios que nos rigen. Ahora que estoy próxima a partir, quiero manifestar mi profundo y eterno agradecimiento a esta maravillosa entidad. Gracias, infinitas gracias, amada Superintendencia del Subsidio Familiar. Dios te bendiga. Feliz Aniversario N° 40”.

# 2016

Resolución numero 0761 del 29 de noviembre de 2016

1. **Consuelo del Pilar Zamudio Franco.**
2. **Arcesio Buitrago Guatibonza.**
3. **Jenny Mahecha Gutiérrez.**
4. **Andres Felipe García García.**



# 2014

Resolución número 0920 del 30 de diciembre de 2014

1. **Angela María Arango Delgado.**
2. **Adriana Josefina Salazar Forero**
3. **Blanca Inés Yaya Usaquén.**



## ADRIANA JOSEFINA SALAZAR FORERO

“Cuando tuve la fortuna de ingresar a hacer parte de esta Superfamilia hace 22 años, y 9 meses, sentí tanta felicidad de poder pertenecer un grupo tan maravilloso de seres humanos de alta calidad, a lo largo de tantos años han pasado muchas personas en mi vida, muchas situaciones, anduve por varias dependencias contando con jefes y compañeros que siempre me ayudaron a que mi trabajo fuera realizado en forma excelente, que me han hecho crecer tanto en mi vida laboral como personal, me gusta mi trabajo, me gusta lo que hago y por ello lo hago con amor y responsabilidad. Allí crecieron mis hijos ya hoy adultos y profesionales. Hoy puedo decir que todo lo que tengo en mi vida se lo debo a la Super. Aunque

han pasado muchos años y ya son pocos los que me quedan en mi vida laboral, me siento feliz de pertenecer a esta superfamilia.

Agradezco a Dios por haber puesto en mi camino la oportunidad de pertenecer a esta bella entidad, por haber puesto en mi camino a tantas personas maravillosas, han sido muchos años de oportunidades, satisfacciones personales y laborales, y siempre con el sentido de pertenencia, de hacer bien las cosas, de ayudar a que la misión y la visión de la superintendencia del Subsidio Familiar sea reconocida a nivel nacional.

**Felices primeros Cuarenta (40) años, mi Superintendencia del Subsidio Familiar”.**

# 2013

Resolución numero 1096 del 20 de diciembre de 2013

1. **Pablo Santamaría Jeréz.**
2. **Martha Aurora Acuña Gari**
3. **Carmenza Cadena Girón.**

## MARTHA AURORA ACUÑA GARI



“La labor social de nuestra Entidad ha sido muy grande, muchos hogares tienen una vida mejor gracias a la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia; me siento feliz de pertenecer a esta gran familia y de estar en este cuarentavo cumpleaños, mis mejores deseos porque que tenga una larga y exitosa vida.”

# 2011

Resolución numero 0799 del 22 de diciembre de 2011

1. **Blanca Nidia Cañón.**
2. **Gloria Isabel Zapata.**
3. **Ana Lucía Martínez.**



## NUESTRO EQUIPO DE APOYO

Nuestra entidad no sería la misma sin el apoyo y el trabajo duro de las personas de mantenimiento y servicios generales. Día tras día, son ellos quienes nos cuidan y nos consienten para que podamos continuar trabajando duro por el Sistema del Subsidio Familiar.

**A todos ellos, muchas gracias!**







## **NUESTROS VIGILADOS**

Las Cajas de Compensación Familiar son los gestores y el motor del Sistema del Subsidio Familiar. El impacto social que ha tenido su labor por casi 70 años es incalculable.

Estos son nuestros vigilados.





## CAFABA

Luego de celebrarse varias reuniones con las entidades públicas y privadas de la ciudad, un grupo de empresarios vieron la necesidad de crear la primera Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, con el propósito de cumplir el importante papel de atender simultáneamente las diversas funciones de seguridad social por medio del subsidio familiar monetario que implicaría un incremento en los ingresos reales y nominales de los trabajadores y de otra parte mediante la atención al núcleo familiar con el subsidio en servicios o especie reconocido en salud, nutrición, educación, mercadeo y recreación,

el cual conllevaría a un aumento en la capacidad adquisitiva a favor de las familias de los trabajadores de medianos y menores ingresos. Para ese entonces ya existían más de 2000 beneficiarios que esperaban recibir subsidio familiar y 40 empresas que deseaban afiliarse.

En reunión celebrada el veintiséis (26) de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965), siendo las ocho de la noche (8:00 p.m.), se originó el acta de constitución de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja patrocinada por FENALCO.

En el año 1975 ya contaba con infraestructura propia, conformada por dos edificios ubicados en la calle 49 N° 17-14 y carrera 17 N° 51-33. En el año 1985 se dió apertura al servicio de la Sede Recreacional, ubicada sobre la Vía a El Llanito, en marzo de 1996 fue construida su segunda etapa y reinaugurada con el nombre de Sede Recreacional José Joaquín Bohórquez.

Hoy CAFABA funciona con sede principal en Barrancabermeja, con sucursales en el municipio

de Puerto Wilches y el Corregimiento El Centro; además hace presencia en otros municipios de la región. Son más de 2000 empresas y 30.000 afiliados los que hacen parte de nuestra Caja, CAFABA hace parte de nuestras raíces, es la identidad de lo que todos hemos construido por más de 50 años. Donde está tu aporte esta tu apoyo.





## CAFAM

El 3 de octubre de 1957, la cámara de comercio colombo americana creó, con sus empresas afiliadas, la Caja de Compensación Familiar CAMCOLAM, que más tarde se denominaría CAFAM. Inicia su gestión social con 57 empresas afiliadas, 5.706 trabajadores beneficiarios del subsidio en dinero y 18.813 hijos.

En el año de 1965, empezó a funcionar el servicio de salud Cafam con la apertura de dos consultorios pediátricos. Con la reforma a la Seguridad Social en 1993 se estableció la IPS Cafam.

El colegio Cafam inició labores académicas en 1972, primero con los grados de secundaria y posteriormente con preescolar y primaria. En 1981 Cafam estableció el programa de Educación Continuada.

En 1970 se inaugura el Centro de Vacaciones Cafam en Melgar, Tolima.

Desde 1982 y hasta el año 2000 Cafam construyó múltiples proyectos de vivienda. Además creó los servicios de promoción social, orientados al beneficio de la población afiliada más vulnerable y otros sectores de la población más necesitada.





## CAFAMAZ

Hasta 1987 los aportes parafiscales que las entidades del Departamento del Amazonas estaban obligados a efectuar de acuerdo a los preceptos legales eran recaudados por la Caja de Compensación de Meta ☐COFREM ☐ con sede en Villavicencio.

El beneficio que obtenían a cambio los afiliados era el pago del subsidio, el cual no era girado oportunamente y por la situación geográfica entre las dos ciudades, no se tenía acceso a otro servicio de los que ofrecía dicha Caja.

Estas circunstancias originaron inquietud en el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Leticia de ese entonces, 1983, JUAN CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, razón por la cual inicialmente entabló contactos con el señor CARLOS GUTIERREZ funcionario de la Superintendencia de Notariado y Registro de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a quien consideraba una persona recursiva y muy bien relacionada con las altas esferas de la capital, solicitándole apoyo para documentarse sobre el tema del Subsidio Familiar. En efecto, el señor GUTIERREZ obtuvo de la respectiva Superintendencia información respecto a las Cajas de Compensación Familiar. El 1 de marzo de 1985 llegaron a la ciudad de Leticia, funcionarios de la Superintendencia del

Subsidio Familiar como el Doctor GERMAN BULA ESCOBAR, Superintendente, el doctor GUSTAVO ADOLFO DAZA LAVERDE, Secretario General y el doctor ALVARO DIAZ BRIEVA Asesor General. Para dar inicio a las conversaciones se reunieron con los funcionarios de la Superintendencia, en la Sala de Conferencias del Hotel Anaconda los miembros del Comité Cívico de Promoción, los asesores y se invitaron a los representantes de las entidades oficiales y del comercio en general. De esta surgió un Memorial de Intención, el cual fue dirigido al Consejo Superior del Subsidio Familiar el 4 de marzo de 1985, acompañado de una relación de las entidades oficiales existentes en la ciudad de Leticia certificado por el Comisario y certificación de la Cámara de Comercio de los comerciantes debidamente inscritos en esa fecha.

Después de un largo lapso de tiempo y de suministrar al Consejo Superior del Subsidio Familiar toda la documentación necesaria para la creación de una Caja, por fin se hizo realidad la creación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS “CAFAMAZ” mediante Resolución No. 0016 de enero 20 de 1987 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.







## CAFASUR TOLIMA

La Caja de Compensación Familiar del Sur Oriente del Tolima “CAFASUR”, fue creada por un grupo de comerciantes y agricultores que hacían parte de la Caja de Compensación Familiar COMFACOPI de Ibagué, quienes al no encontrar respaldo a sus necesidades y a las de los afiliados resolvieron crear una caja propia del municipio de El Espinal y de municipios circunvecinos, con el fin de fortalecer el desarrollo de la región, recibiendo la personería jurídica en el mes de diciembre de 1981 mediante Resolución No. 0209, constituyéndose en un organismo privado sin ánimo de lucro.

El objetivo social que se definió en los estatutos se contempló así:

Promover la solidaridad entre los patronos y trabajadores atendiendo la integración de la familia como núcleo básico de la sociedad. Colaborando

con los patronos en el cumplimiento de las normas legales referente al subsidio familiar, mediante el pago de este en dinero, especie y servicios en razón al número de hijos que tenga a cargo, quedando sujeta en cuanto al reconocimiento y pago del subsidio familiar a las disposiciones legales que rigen y norman el subsidio familiar. En consecuencia la corporación podrá adelantar también obras de carácter social, económico, cultural y recreativo según la prioridad que determine la ley, previa autorización de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El primer Consejo Directivo de la Caja estuvo integrado por representantes de las siguientes empresas: FEDERALGODON, SILVERIO RESTREPO, ALMACENAR, CHAMORRO E HIJOS, USOCOELLO, ARTUNDUAGA Y CIA, FELIX ENRIQUE GARCIA, ALMAVIVA, USOSALDAÑA, CLUB SOCIAL ESPINAL.





## CAJACOPI ATLÁNTICO

Fue el Movimiento obrero, consolidado en el año 1954, el que permitió que la ANDI (Asociación nacional de Industriales) diera viabilidad para la creación de Cajas de compensación en diferentes regiones del país. Era la época en que se solicitaban, por cada hijo que se tuviese, una recompensa en dinero o en especie.

Para ser congruentes con ACOPI (Asociación Colombiana de Pequeños y Medianos Industriales), se dio el visto bueno para la apertura de Cajas de Compensación en las seccionales que pudiesen hacerlo. De ahí nacieron CAJACOPI Bogotá, Tolima, Cali y Barranquilla, siendo esta última la que permanece vigente, ya que las demás desaparecieron por diferentes razones, con el transcurrir de los años.

En 1957 se funda la segunda Caja de Compensación Familiar del Atlántico a nivel local llamada CAJACOPI. Esta entidad, de carácter

privado sin ánimo de lucro, se creó para contribuir y mejorar las necesidades básicas de los trabajadores de las empresas que se afiliaran.

Con el pasar del tiempo, CAJACOPI ha ampliado su campo de acción desde 1965, se autorizó a todas las Cajas de Compensación Familiar ofrecer más servicios, desarrollar programas de salud, mercado social, educación, capacitación, vivienda, recreación y crédito de fomento.

La caja de Compensación Familiar, de la mano de los Directivos, inció una gestión con enfoque a la consolidación de un proyecto de beneficio social, partiendo de pequeñas ideas, propuestas sencillas, talentosas y recreativas: que con el paso de los años y el esfuerzo de los Líderes de Procesos, han logrado permitir los objetivos obtenidos a la fecha y asegurar el crecimiento continuo.







## CAJAMAG

La Junta Militar de Gobierno el día 21 de junio del año 1957 expidió el Decreto Legislativo No.118 por medio del cual se creaba el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se ordenaba el pago del Subsidio Familiar a todos los trabajadores de las empresas privadas del País.

Tres meses después de haberse conocido el Decreto Legislativo de la Junta Militar de Gobierno presidida por el General Gustavo Rojas Pinilla se reunieron en la ciudad de Santa Marta los Representantes Legales de 37 Empresas en la sede de la Seccional de Fenalco del Magdalena para fundar la Caja de Compensación Familiar del Magdalena y pagar a través de ella el Subsidio Familiar que ordenaba la Ley.

A las 8 de la noche del 26 de septiembre del año 1957 se realizó la Primera Asamblea General de Afiliados. Teniendo en cuenta el orden alfabético de apellidos, se escogió para presidir provisionalmente la instalación a Don Víctor Abella, quien en ejercicio de sus funciones declaró debidamente instalada la Asamblea.

Acta seguido se procedió a hacer la elección de dignatarios habiendo sido elegidos para Presidente Don Víctor Abella Noguera y para Secretario Don Carlos Nery Lopez. Ellos explican a los Representantes de las Empresas los objetivos de la Caja de Compensación Familiar y dan lectura a los Estatutos que la regirán, los cuales son aprobados en dicha Asamblea.

A solicitud de la Presidencia se procede a hacer la elección de la Primera Junta Directiva, Director y Auditor, cuyo resultado fue el siguiente: Para la Junta Directiva: Principales: Alfredo Maya A, Jose B. Vives Campo, Ludwig Krauzs, Augusto Ellidge y Joaquin Pinto Cotes. Suplentes: Manuel D. Abella, Juan Faucett, Wilfrido Escofet, Alonso Gonzalez Burgos y Rafael Zuniga Magri. Fue elegido como Revisor Fiscal Principal, Nelson Sanchez y Suplente Luis Palacio. El primer Consejo Directivo nombro al señor Carlos Nery Lopez como primer Director Administrativo. Esta Primera Asamblea General de Afiliados finalizó a las 10 de la noche.





## CAJASAI

El 29 de diciembre de 1978, un grupo de 35 comerciantes se reunieron en el Salón Cultural del Banco de la República para fundar la Caja de Compensación Familiar de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, Islas CAJASAI. Fue un gran paso que, después de muchos tropiezos, produjo los frutos que los trabajadores isleños han estado cosechando durante estos años. En la XXIV Asamblea General de Afiliados a CAJASAI realizada el 20 de junio de 2003 se modificó el nombre de la Corporación retirando las palabras Cámara de Comercio quedando Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI.

CAJASAI fue jurídicamente reconocida por resolución 0809 de febrero 27 de 1979 del Ministerio de Trabajo y comenzó prestando los servicios que por ley

correspondían, en especial el pago del subsidio en dinero para los trabajadores afiliados. El primer servicio que se ofreció fue el de salud con atención directa o remisiones a otras ciudades. Su primer director administrativo fue el señor ERICK MAY CORPUS y el presidente del primer Consejo Directivo fue el señor HERNÁN DELGADILLO.

En febrero de 1980 se fundó el Colegio CAJASAI para brindar el servicio de educación con

destacada calidad académica, bajo la dirección y orientación de la Licenciada INGRID ARCHBOLD DE VILLALBA Y MARIA HOWARD. Le sucedieron JOSEFA CÁRDENAS, MARTHA MORA, HUGO ESCAÑO, Y LUZ ELENA SOTO.

CAJASAI ha venido consolidándose bajo la dirección administrativa de ERICK MAY CORPUS, JORGE GARNICA WATSON, FRANKLIN ESCALONA HUDGSON, MANUEL ANGARITA BARRAGAN, JOSÉ LEÓN CARDONA RODRIGUEZ, NINFA MARTÍNEZ ROCHA, NILDA MARIA BALLESTEROS RODRÍGUEZ, LEIDIS BARRIOS ORTEGA, CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUS y actualmente el Doctor ARNOVIS TAVERA WILCHES.

A finales de 1994 CAJASAI inició el programa de subsidios para vivienda de interés social buscando ayudar a solucionar este gran problema de nuestras islas, hasta la fecha muchas familias afiliadas han recibido subsidio de acuerdo con la ley 49/90, mejorando sus viviendas y por ende su calidad de vida.

En el año de 2010 la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI y el Politécnico Grancolobiano Institución Universitaria suscribió un convenio con el objeto de acordar las condiciones logísticas para entregar a estudiantes, programas académicos de educación superior





## CAJASAN

La Caja Santandereana de Subsidio Familiar (Cajasan) fue pionera en el departamento, cuando el 3 de octubre de 1957 el Ministerio de Justicia otorgó la personería jurídica para dar los primeros pasos en la misión de contribuir al bienestar de la sociedad santandereana y al desarrollo empresarial de la región, haciendo parte del Sistema de Cajas de Compensación Familiar.

En este mismo año se aprobó a través de un Acta de Constitución de la organización con 197 empresarios y 1.310 trabajadores afiliados, el pago de los primeros subsidios (en ese entonces de \$13 por cada hijo menor de 14 años).

Aunque hasta 1964 las actividades de la Caja se limitaron al recaudo de aportes y al pago del subsidio familiar en dinero, fue a partir de 1966 que se introdujo la modalidad del Subsidio en Especie para favorecer con servicios sociales no solo a los beneficiarios directos del subsidio, sino también a la población vulnerable de la región. Años más tarde, en 1972 Cajasan inauguró el primer gran supermercado de Bucaramanga en la Carrera 15 con Calle 61.

En 1997, Cajasan hacía presencia en todo Santander a través de 17 puntos de venta y se atendían a más de 3 millones de usuarios al año.

En atención a los compromisos adquiridos por el Sistema de Compensación Familiar con el Gobierno Central, en el año 2000 Cajasan anunció realizar la primera destinación de recursos por \$1.600 millones para el programa de Atención Integral Infantil y Jornadas Escolares Complementarias (FONIÑEZ), dirigido a niños de los sectores más vulnerables de la población con edades entre 0 y 12 años con acciones encaminadas a ofrecer bienestar a los niños en materia de nutrición, educación y recreación.

Para el corte del 31 de diciembre de 2020, Cajasan otorgó \$38,610 millones en subsidio de dinero para 1'171.841 personas a cargo de categoría A y B. Además, del total de aportes recibidos se destinó el 8,27% para subsidios de servicios en programas, centros recreacionales y vacacionales, colegios, pre escolares, Instituto Técnico e IPS Cajasan; de igual manera, el 3,11% de los aportes se invirtieron en subsidios en especie distribuidos en bonos escolares, becas de estudio, odontología especializada, vacunación, alimentación complementaria, canasta familiar y planes de turismo regional.







## COFREM

La Caja de Compensación Familiar Cofrem fue reconocida mediante Resolución No. 252 del 13 de Mayo de 1967, emanada de la Gobernación del Meta.

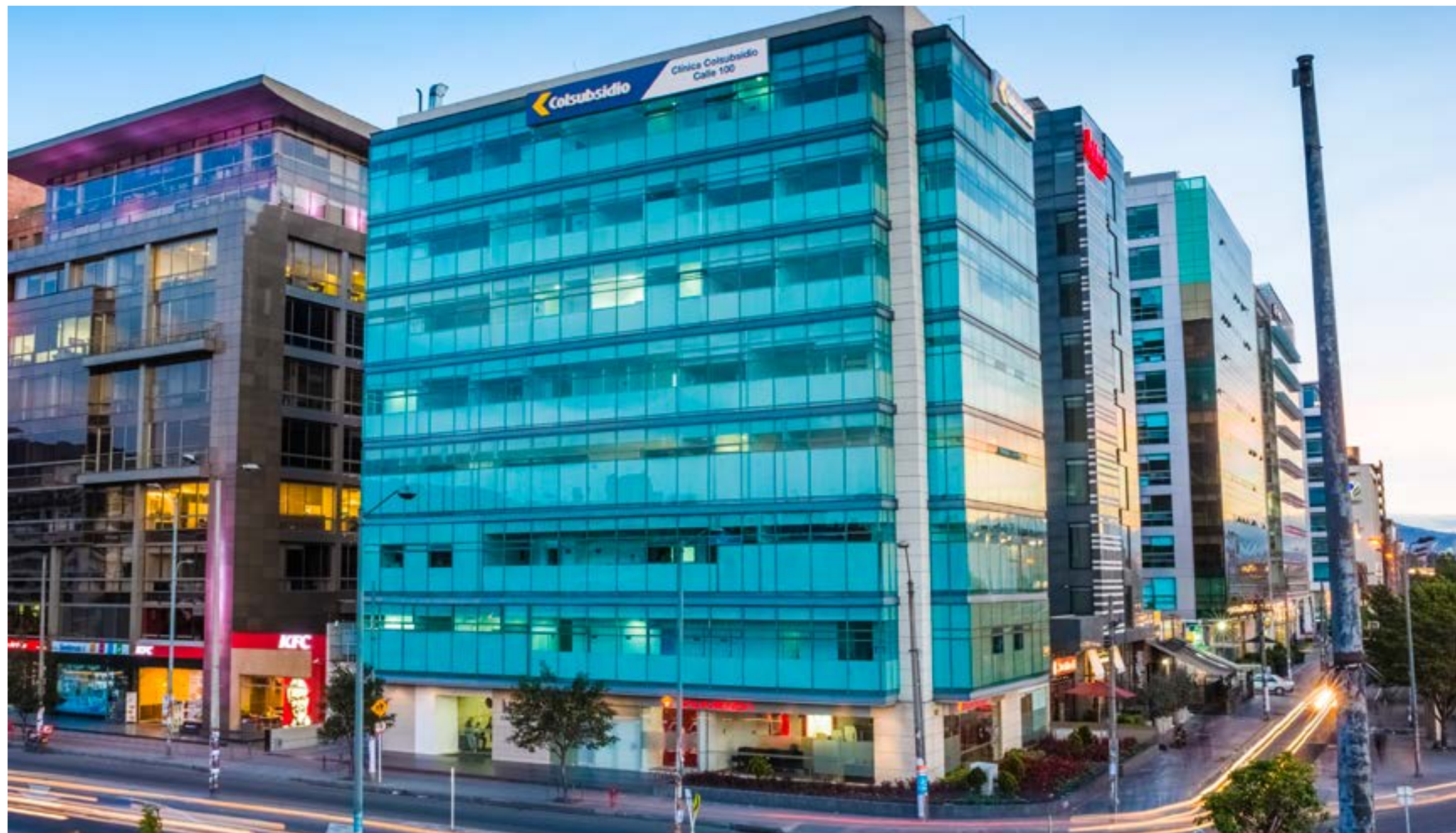
Un grupo de empresarios, respondiendo a la convocatoria del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se reunió en las instalaciones de la Asamblea Departamental, con el objeto de crear la Caja de Compensación Familiar del departamento del Meta.

Desde ese entonces, Cofrem ha buscado mejorar la calidad de vida de los trabajadores, su

familia y en general, de todos los habitantes de la región.

Cofrem es persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple con funciones de Seguridad Social, organizada como Corporación, en la forma prevista en el Código Civil, con patrimonio propio y con personería jurídica. Brinda a sus trabajadores afiliados la oportunidad de beneficiarse del subsidio monetario y en especie, representado en programas y servicios como Educación, Capacitación, Recreación y Deporte, Vivienda, Turismo, Cultura y Crédito.





## COLSUBSIDIO

El 18 de septiembre de 1957, la Asociación Nacional de Industriales convocó a sus afiliados de Bogotá, a fin de crear Colsubsidio, como una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que se encargaría de recaudar los aportes patronales y distribuirlos, en subsidio en dinero, a los trabajadores con personas a cargo y así aliviar las cargas económicas que implica el sostenimiento de la familia.

En 1958 asume la dirección administrativa Roberto Arias Pérez, quien promueve los cambios normativos necesarios para que las Cajas de Compensación pudieran desarrollar programas de beneficio social para los trabajadores afiliados y sus familias.

En 1963 se crea el primer supermercado y droguería, con el fin de proporcionar alimentos de la canasta familiar y medicamentos seguros, a precios subsidiados.

En 1965 se inaugura el Instituto Colsubsidio de Educación Femenina, con el que se da inicio al desarrollo de un modelo educativo altamente reconocido, que para el 2019 se continuó replicando en cuatro colegios propios y uno en administración.

En 1975 inicia el servicio en los hoteles. En 1984 se da la apertura del parque acuático y de conservación Piscilago, el cual cuenta con piscinas, atracciones mecánicas y acuáticas de talla mundial.

En 1982 se constituye el fondo de vivienda, lo que permitió el desarrollo de la primera Ciudadela Colsubsidio y la participación de la organización en la promoción de proyectos integrales, en Bogotá y Cundinamarca, lo que benefició a más de 40 000 hogares hasta el 2019.

El 15 de febrero de 1989, es nombrado Luis Carlos Arango Vélez, quien como director administrativo desarrolla una estrategia con la que ha logrado consolidar a Colsubsidio como la primera caja de compensación del país, con el incremento de los empleadores y los trabajadores afiliados, la ampliación de cobertura geográfica y la infraestructura social desarrollada.

Para el 2019, Colsubsidio ya tenía presencia en 18 departamentos, 57 municipios de Cundinamarca y contaba con 320 puntos de atención en Bogotá. En el cuadro 2.1 se puede observar la infraestructura con que contaba Colsubsidio para la prestación de sus servicios sociales.





## COMBARRANQUILLA

La Caja de Compensación Familiar de Barranquilla –Combarranquilla– fue constituida el 27 de septiembre de 1957, con la aprobación de la Personería Jurídica No. 2622 por parte del Ministerio de Justicia. El gran gestor de su creación fue Julio Mario Santo Domingo. La primera Asamblea General se efectuó el 8 de abril de 1958 y se pagaban \$10 por persona a cargo, otorgado a 4.681 hijos inscritos de 1.558 trabajadores registrados.

Desde la fundación de la Caja se han desempeñado como directores: Evasio R. Castillo, desde 1957 a 1961; Aureliano Castro, entre 1961 y 1967; Rafael Maldonado, quien la dirigió por 26 años, desde 1967 hasta 1983; José Miguel Gómez Munárriz, quien estuvo 27 años, desde 1983 hasta 2010, y en diciembre de 2010 fue nombrado su actual director, Ernesto Herrera Díaz Granados.

En 1978 se estableció el primer convenio educativo con el Centro Social Don Bosco, para otorgar auxilios a todos los hijos de afiliados que se encontraban cursando estudios primarios. En 1980 se inició la capacitación no formal mediante cursos técnicos, convirtiéndose en el primer servicio prestado a la población no afiliada.

En 1984, ya que se dio inicio al Servicio de Salud con la apertura de la Unidad Médica Prado en convenio con el Centro Diagnóstico Ltda. Posteriormente en octubre de 1987, se inauguró la Unidad Médica No. 2. ubicada en el antiguo sector médico de Barranquilla en el centro de la ciudad

En el 2013 Combarranquilla se convierte en la primera Caja de Compensación Familiar a nivel regional en crear una Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.

En el año 2020, se dio apertura a la Unidad Deportiva de la Urbanización Combarranquilla.





## COMCAJA

La Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) fue creada mediante la Ley 101 de 1.993, bajo el capítulo X comprendiendo los artículos del 73 al 83 y mediante Concepto del 5 de junio de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, es una entidad pública atípica, de naturaleza especialísima, que pertenece al sector descentralizado, vinculada al Ministerio de Agricultura, sujeta a normas de derecho privado y a normas del derecho público y que suponen un control especial sobre la entidad.

Actualmente COMCAJA, cuenta con presencia en cuatro departamentos: Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, territorios que necesitan atención prioritaria y que componen un grupo de población que comprende desde la primera infancia hasta los adultos mayores.

La población que conforma estos departamentos son en su gran mayoría pertenecientes al sector rural, con un importante número población pluriétnica, vulnerable, de bajos recursos y con dificultad para acceder a oportunidades laborales que mejoren su calidad de vida y la de sus familias.





## COMFABOY

La historia de COMFABOY comienza el 13 de Abril de 1961 en la ciudad de Tunja, cuando en el salón del Concejo Municipal, 21 hombres de Empresas se reunieron con el propósito de declarar constituida la Caja de Compensación Familiar del Departamento. El Acta de esta reunión fue protocolizada en la Notaría Primera de Tunja, mediante Escritura N° 1259 de Septiembre de 1961.

Pero es la fecha del 17 de Agosto de 1961, la que se ha tomado como día de nacimiento de la Corporación por haberse expedido el reconocimiento legal de la Gobernación del Departamento, mediante Personería Jurídica N° 428.

En un principio la Caja inició actividades en dos oficinas, ubicadas en el tercer piso del Edificio Fonseca, en las que despachaban el Director, la Secretaría que a su vez cumplía funciones de Contadora y un Mensajero.





## COMFACA

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA fue creada como una entidad autónoma en el año de 1974 por iniciativa de los comerciantes de la ciudad de Florencia a raíz del inconformismo por los servicios que les ofrecía Comfamiliar del Huila y Caquetá y ante la necesidad de tener su Caja Regional.

El 10 de septiembre de 1974 los comerciantes convocan a una reunión con el fin de constituir la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, en ésta reunión se hace la elección del Consejo Directivo conformado por diez miembros, cinco principales y cinco suplentes, se aprueban los estatutos de la Caja elaborados por una Comisión del Consejo provisional, se elige a una comisión para gestionar los trámites de la personería jurídica, se elige el primer presidente del Consejo Directivo Capitán Gustavo Artunduaga Paredes, posteriormente, como primer Director Administrativo al Señor Víctor Manuel Ardila Tovar, y al Revisor Fiscal Principal y Suplente.

Posteriormente el Ministerio de Trabajo eligió los representantes de los trabajadores. Mediante Resolución 00010 del 27 de noviembre de 1974 Mintrabajo autoriza a la Caja para que recaude los aportes de las empresas y pague el subsidio familiar. La Caja inició con nueve funcionarios nombrados posteriormente por el Director Administrativo.

Se empiezan a prestar los servicios de salud en razón de ser ésta una de las necesidades básicas insatisfechas de la población afiliada.

En diciembre de 1974 los recaudos de la Caja ascienden a \$700.000, la consulta médica se estableció en \$50 de los cuales \$20 asume el trabajador y \$30 la Caja, el total de trabajadores atendidos en ésta área fue de 212, total de hijos 843, valor del subsidio pagado \$60.515.

El 17 de febrero de 1975 se autorizó por parte del Consejo Directivo la afiliación de la Caja a la Asociación Nacional de Cajas de Compensación lo cual aún está vigente.

En 1994, inicia el servicio de recreación y deporte a nivel departamental y con el ánimo de ofrecer una recreación integral, se toma en arrendamiento un Parque Recreacional para los afiliados, sus familias y la comunidad en general.

Por el crecimiento que ha tenido la población y por la gama de servicios ofrecidos por la Caja sobre todo en el área de formación y Capacitación, y debido a la falta de una infraestructura adecuada para ofrecer este servicio, el Consejo Directivo presento ante la Superintendencia del Subsidio el proyecto para la Construcción de un Centro Múltiple de Servicios en terrenos de propiedad de COMFACA en el año 1995 y este fue aprobado para iniciar obras en 1996; el cual fue entregado al servicio de la comunidad afiliada y particular el 17 de julio del año 2002.





## COMFACASANARE

Después de dos años y medio de intenso trabajo, el Doctor Gustavo Ernesto Ayala Leal logra la creación de la Caja de Compensación Familiar para los Casanareños, obteniendo el reconocimiento del Gobierno Nacional con la expedición hecha por la Superintendencia del Subsidio Familiar de la Resolución No. 0699 del 27 de diciembre del 2001.

Posteriormente y fruto de gestiones exitosas como Director de la Caja, en el Congreso de la República, logra el apoyo mayoritario en la Cámara y el Senado para incluir una proposición de adición en la confección de la Ley 789 que se

debatía en ese año logrando que la institución quedara exenta de la prohibición para afiliar empresas, prohibición que rigió para todas las Cajas del País, como quedo plasmado en la Ley 789 del 2002, generando con esto la posibilidad de hacer crecer la entidad para convertirse en un instrumento para el bienestar de la Región. COMFACASANARE es la ultima Caja de Compensación Familiar creada en Colombia, siendo referente de un noble sistema, único cómo modelo de compensación social a nivel mundial.





## COMFACAUCA

En 1961 cuando el ingeniero Julio Arboleda Valencia asumió la Gerencia General del Banco del Estado, encontró que esa institución, nacida en Popayán en 1884 como Banco Emisor, tenía afiliados a sus empleados a una caja de compensación en Bogotá, a la que giraba mensualmente una importante suma de dinero.

Precisamente, en ese mismo año se expidió el decreto 3151 que facultó a las cajas a invertir en obras de beneficio social, tendientes a favorecer al trabajador y a su núcleo familiar. Ese nuevo marco legal lo llevó a estudiar acerca de esas corporaciones y su función social. Resolvió, entonces, promover la fundación de una caja en Popayán, iniciativa a la que se opuso inicialmente el comercio minoritario de la ciudad, que consideraba que las cajas de compensación por medio de sus supermercados y de los negocios que creaban con los aportes de las empresas afiliadas, le hacían competencia con su propio dinero.

Fue comisionado el abogado José Miguel Otoya Arboleda, quien se desempeñaba como director Administrativo de la Universidad del Cauca, para que visitara en Cali la Caja de compensación Comfandi, con el fin de conocer su funcionamiento y establecer el proceso que se debía seguir para constituir una similar en Popayán. Otoya Arboleda encontró gran receptividad en la Capital del Valle, y con el conocimiento adquirido regresó a fundar la Caja de Compensación Familiar del Cauca.

Cumplidos los requisitos, la Gobernación del Cauca dictó la Resolución No. 133 de noviembre 2 de 1996, por medio de la cual se creó la Caja de Compensación Familiar del Cauca. El primero de diciembre de ese mismo año, bajo la dirección Administrativa del abogado José miguel Otoya Arboleda, inició actividades en una oficina cedida por el Banco del Estado, en donde comenzó a pagar el subsidio familiar.





## COMFACESAR

Por iniciativa de un pequeño grupo de comerciantes afiliados a la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco, se conformó el primer Consejo Directivo de 5 miembros principales con sus respectivos suplentes, siendo su presidente el señor Manuel Pineda Bastida.

La Caja fue creada mediante resolución No.0121 del 2 de abril de 1968 expedida por la Gobernación del Departamento del Cesar. Iniciamos la atención al público a partir del 25 de

junio del mismo año recibiendo las afiliaciones de las primeras 30 empresas, 302 trabajadores con 756 personas a cargo.

En 1978 fue construida nuestra sede administrativa y financiera, ubicada en la carrera 9 No.16A-48; esta edificación fue remodelada y ampliada con una estructura moderna en el año 2008. En 1992, se construyó el Centro Recreacional La Pedregosa ubicado en Valledupar.

En el 2007, se construyó el edificio del Centro Integral de Servicios ubicado en la calle 14 No. 14-66. En el 2008, Icontec otorga la certificación de calidad en todos los servicios que presta la Caja en las sede de Valledupar, con sus respectivas auditorias de seguimiento en los años 2009 y 2010.

En el 2011 se llevó a cabo la auditoria de renovación y ampliación del certificado de calidad a la UIS Codazzi y a la UIS Aguachica y el Colegio Comfacesar que fue construido y Centro de Servicios en enero de 2009, con una capacidad de 1.700 estudiantes desde de preescolar hasta bachillerato.





## COMFACHOCO

La Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCO, se creó el 1 de junio de 1978 por iniciativa de la Cámara de Comercio y un grupo de comerciantes de Quibdó y cuenta con personería jurídica, reconocida mediante la Resolución No. 02210 del 8 de junio de 1978.

COMFACHOCÓ, se define como una Corporación sin ánimo de lucro de derecho privado y opera bajo el control y vigilancia del Estado, para el caso la Superintendencia del Subsidio Familiar. Cumple funciones de seguridad social, y su función primordial es la recaudar, distribuir y pagar el subsidio familiar con los aportes de las empresas afiliadas de los órdenes nacionales, departamentales, municipales, los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales, las empresas de economía mixta y en general todos aquellos empleadores del sector privado que ocupen uno o más trabajadores. COMFACHOCO, tiene cobertura departamental, es decir hace presencia en todo el territorio Chocoano





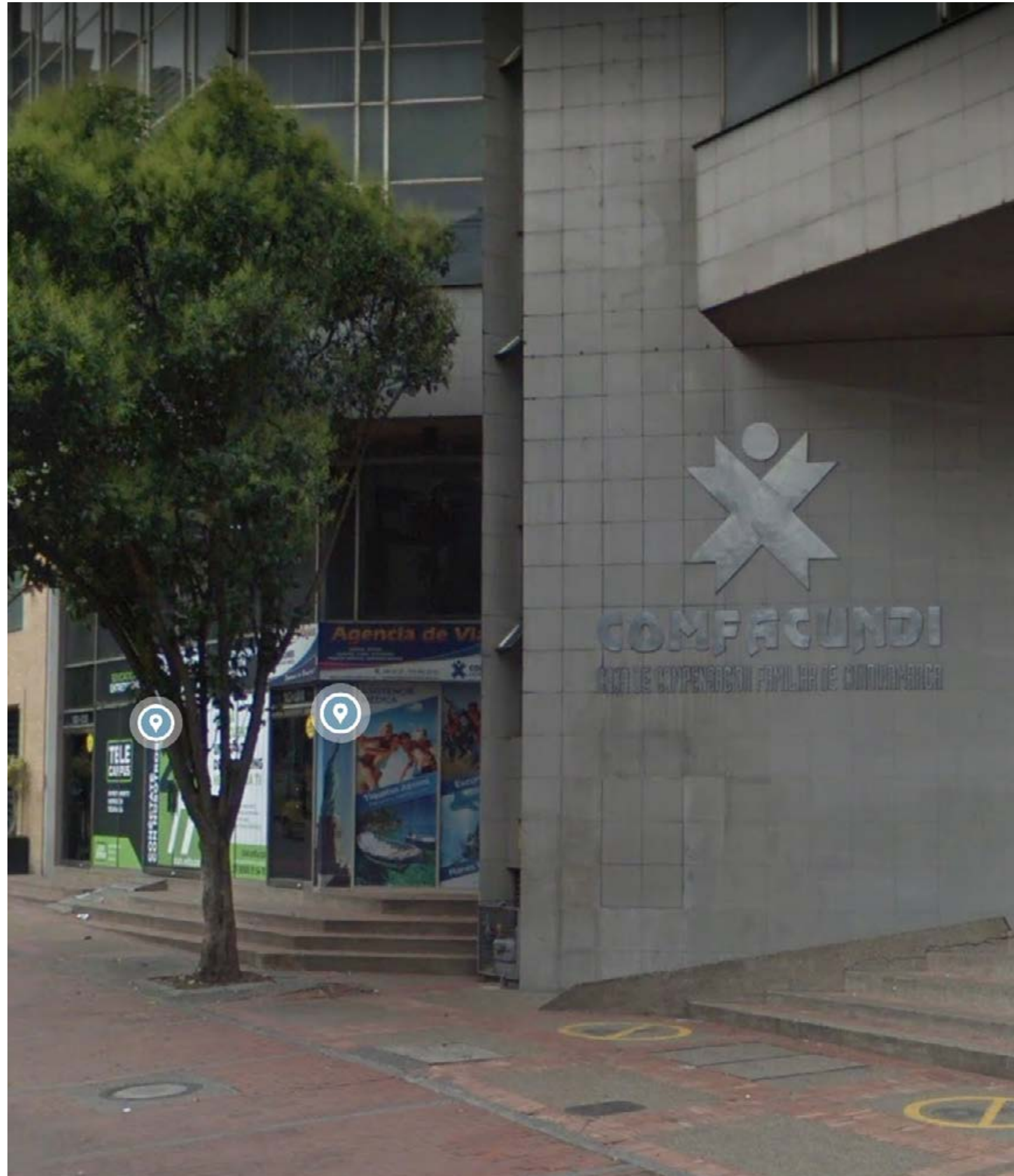
## COMFACOR

La Caja de Compensación Familiar de Córdoba “Comfactor”, fue creada a través de la resolución 1342 de septiembre de 1960, de la Gobernación de Córdoba. Fue fundada por un grupo de 35 visionarios y emprendedores empresarios concededores de los grandes beneficios que recibían los trabajadores de otras regiones, donde se había implantado con éxito el sistema de subsidio familiar.

La sesión de constitución de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, tuvo lugar en

el salón de sesiones de la Asamblea de Córdoba el 17 de julio de 1960 y estuvo presidida por el entonces Gobernador Dr. Remberto Burgos Puche. Los asistentes procedieron a elegir a los miembros del primer consejo directivo, Como primera sede, Comfactor ocupó un local del segundo piso del edificio Jiménez Altamiranda, ubicado en la calle 28 con carrera segunda. Allí funcionó conjuntamente con la Seccional de FENALCO.





## COMFACUNDI

La Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI nació en 1974 como una iniciativa de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia con el nombre COMTRAFERROS con el objetivo de dar cobertura a los trabajadores en el ámbito del Subsidio Familiar, logrando por primera vez en las negociaciones con el estado obtener el pago de un subsidio por cada hijo en Colombia. Con la liquidación de Ferrocarriles Nacional es de Colombia en el año 1992, COMTRAFERROS siguió

laborando como un ente jurídico distinto para continuar vigente y trabajando en el Régimen del Subsidio Familiar.

La Caja inició entonces una etapa de gran desarrollo que llevó a la necesidad de cambiar la razón social, por la de Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI, con el propósito de prestar sus servicios a empleadores y trabajadores en el departamento de Cundinamarca.





## COMFAGUAJIRA

Por Decreto número 1409 de junio 3 de 1965 del Gobierno Nacional, fue creada la Cámara de Comercio de Riohacha, según disposiciones legales con su respectiva Junta Directiva, integrada por comerciantes de la región.

La Cámara de Comercio de Riohacha, que se inició con los mejores propósitos, encontró dificultades para el recaudo del valor de la matrícula mercantil, debido al escaso comercio local y por otro lado, por la naturaleza del comercio en la ciudad de Maicao; otro aspecto que incidía en la resistencia para dicho pago lo constituía la falta de respuesta a la solicitud de los comerciantes de que la Cámara le prestara servicios; así fue creando una especie de conflicto entre el gremio de comerciantes y la entidad recaudadora para el cobro y pago de los aportes.

La Cámara de Comercio continuaba luchando por su subsistencia y fue así como a mediados del año 1967, con base en las disposiciones del Gobierno Nacional, reglamentando la constitución de las Cajas de Compensación se facilitó a la Cámara de Riohacha, que su Junta Directiva creara la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, según Resolución No. 335 del 28 de mayo de 1968.

Se convocó la Asamblea de Afiliados y conformado el Consejo Directivo, se procedió a designar

el Director Administrativo, recayendo el nombramiento en el señor Miguel Illidge Pérez y como Revisor Fiscal el señor José Ramón Sánchez Romero, cargos que fueron desempeñados Ad-honorem. Por disposiciones legales se eligió al señor Carlos Arturo Restrepo Henríquez como Director Administrativo en propiedad.

El Sena Regional Magdalena, a quien la Caja le recaudaba el 2% de los aportes, facilitó un local para el funcionamiento de las oficinas de Comfamiliar y así se mantuvo hasta el año 1973. En el año 1974 se iniciaron en la Guajira las exploraciones del gas natural por parte de Texas Petroleum Company, obteniéndose en La Guajira el descubrimiento de ricos yacimientos de gas natural. Como resultado de esos descubrimientos se contrataron empresas perforadoras internacionales tales como la Strom-Drilling y otras, dejando aportes a la Caja.

La Caja con los recaudos obtenidos y con la perspectiva de desarrollo del Departamento, construyó la Sede Administrativa en su primera etapa y continuó el desarrollo del proyecto El Cerrejón con la presencia de la Asociación Carbocol. Consolidando el progreso imparable de la Caja.





## COMFAMA

El Quinto Plénum Nacional de la Unión de Trabajadores de Colombia, UTC, reunido en Medellín, en marzo de 1954, aclama la fundación de la primera Caja de Compensación Familiar de Colombia, con aportes del 1% del salario de los trabajadores.

El presidente de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, José Gutiérrez Gómez, y el vicepresidente Diego Tobón Arbeláez, concretan la iniciativa de la UTC y el 14 de mayo, la XI Asamblea General de la ANDI, en Medellín, aprueba la proposición de crear Cajas de Compensación Familiar.

Se posesiona el doctor Alfonso Restrepo Moreno como director de la Caja e inicia sus labores con 45 empresas afiliadas y fundadoras. Se empiezan

a redistribuir entre los trabajadores los aportes económicos de las empresas afiliadas. Se pagan subsidios a razón de ocho pesos mensuales por cada hijo.

El 30 de agosto de 1954, Comfama, con el doctor Alfonso Restrepo Moreno como director, empieza a redistribuir entre los trabajadores los aportes económicos de las empresas afiliadas.

Comfama inicia sus labores con 45 empresas afiliadas y fundadoras. Los primeros subsidios se pagaron a razón de ocho pesos mensuales por cada hijo.

La cobertura geográfica de Comfama se extiende a 64 ciudades y pueblos de Colombia donde laboraban los 14 mil trabajadores beneficiados de los empleadores afiliados.





## COMFAMILIAR ATLÁNTICO

Por iniciativa de un grupo de industriales miembros de la ANDI, presididos por el Dr. Raymundo Sojo Zambrano, gerente de ese gremio, nació el 22 de agosto de 1957 la Caja de Compensación hoy COMFAMILIAR ATLÁNTICO, posteriormente fortalecidos por Fenalco presidido por Andrés Gómez Támara, se aunaron esfuerzos para facilitar a las empresas afiliadas a la Andi y a Fenalco, el cumplimiento de la ley que ese año reglamentó el subsidio, para cumplir con el objetivo primordial de promover la solidaridad entre patronos y trabajadores y con el fin de fortalecer a la familiar como núcleo básico de la sociedad.

A partir de 1957, mediante el decreto extraordinario 118 al subsidio se le dio carácter de prestación social obligatoria. Durante el periodo comprendido entre 1957 y 1969 la función de la Caja se limitó a recaudar aportes empresariales y pagar el subsidio familiar en dinero a los trabajadores beneficiarios. Se promulgó entonces una ley a fin de autorizar a las Cajas de Compensación para invertir los remanentes de los aportes en

obras de servicio asistencial, originándose así el concepto de subsidio familiar en servicios tal como existe hoy día.

Desde 1982 Comfamiliar Atlántico dejó de ser una Caja gremial para convertirse en una Caja abierta a todas las actividades económicas.

Comfamiliar Atlántico desarrolla programas para atender en forma integral las necesidades de la familia Atlánticense en las áreas de salud, educación, capacitación, recreación, mercadeo social y créditos.

Desde su nacimiento la misión de Comfamiliar Atlántico ha estado enfocada en ser líder en la prestación de servicios, a través del mejoramiento continuo e integral de nuestro recurso humano y tecnológico, con el fin de promover la solidaridad social entre patronos y trabajadores, proporcionando seguridad social y una mejor calidad de vida, como respuesta oportuna a las necesidades de los trabajadores afiliados, a sus familiar y a la comunidad en general.







## COMFAMILIAR CAMACOL



Decidimos hacer presencia y dejar huella en Antioquia

En Antioquia, cuna del Sistema del Subsidio Familiar en Colombia, bajo la consigna de generar una sociedad más solidaria, armónica y equitativa, el 1 de octubre de 1957, los líderes que promovieron y crearon la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, en la ciudad de Medellín, decidieron constituir la Caja de Compensación Familiar para el sector de la construcción, COMFAMILIAR CAMACOL.

Trabajamos con pasión construyendo esta historia y aportando al progreso de Antioquia Abierta ya a otros sectores productivos, con un gran sentido de equidad, en el año 1975, COMFAMILIAR CAMACOL fue la primera de las

tres Cajas de Compensación del Departamento de Antioquia en emprender un gran proceso de descentralización de sus servicios, de su gestión social, a todas las regiones de la geografía departamental.

Mediante este proceso, COMFAMILIAR CAMACOL fue líder en la dinamización de las economías regionales; sus inversiones en ellas fueron cuantiosas, destacándose su gran apoyo a la región de Urabá, para la época abatida por grandes dificultades. Allí introdujo un sistema de mercado regulado para los precios de la canasta familiar, invirtió en infraestructura en salud, en parques y unidades recreativas, en Hogares Infantiles con el ICBF, en proyectos de vivienda, así como en educación superior.





## COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR

La Caja comenzó a funcionar en 1958, en un local alquilado en pleno centro de la ciudad de Cartagena, en el tercer piso del edificio Banco de Bogotá, contando con sólo tres (3) empleados. Desde entonces Comfamiliar se ha comprometido con el bienestar social de la Familiar Bolivarenses a través de sus diferentes servicios y beneficios que buscan mejorar la calidad de vida de sus afiliados.





## COMFAMILIAR DE NARIÑO

En atención a la Ley 58 de 1963 donde se establece la obligación a los empresarios de cancelar un subsidio familiar a sus trabajadores, la Junta Directiva de FENALCO en asamblea general del 16 de septiembre de 1966 con la

asistencia de 57 afiliados decidieron fundar la Caja de Compensación Familiar en Nariño e inicia su funcionamiento con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 619 de 18 de octubre de 1966 de la Gobernación de Nariño.





## COMFAMILIAR HUILA

En Abril de 1966, un grupo de inquietos empresarios decidió fundar la Caja de Compensación Familiar del Huila y Caquetá, constituida como corporación autónoma sin ánimo de lucro, vigilada por la superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica; y con funciones de recaudo de aportes parafiscales en los Departamentos del Huila y Caquetá, prestando los servicios de salud y farmacia.

Desde entonces Comfamiliar es una organización que se ha desarrollado social y económicamente; fortaleciendo sus unidades estratégicas de negocios y consolidándose como una de las empresas más importantes de la región Surcolombiana. Esmerándose siempre por aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los huilenses y de la comunidad en general, soportándose en el desarrollo integral humano, la innovación, la creatividad y la tecnología de punta.

El lema que identificaba a la empresa era “Un bien de la comunidad al servicio de la comunidad”, luego se utilizó el lema “Comfamiliar construye bienestar” y actualmente se identifica como “Comfamiliar, más felicidad”.

La Caja continuó en estos primeros años, ampliando su infraestructura de servicios: supermercado, consultas médicas, odontología, laboratorio clínico y cursos de oficios y arte -modistería, belleza, culinaria, repujado en cuero -; además, creó droguerías en los municipios de Garzón, Pitalito, La Plata y Gigante.

En el año de 1977 se adquirió el Club Náutico de Neiva, donde se proyecta el Centro Vacacional El Juncal. En 1981 se compra un lote en el centro de Neiva, para construir la sede administrativa y un supermercado; además, se adquiere un lote en el Barrio Los Cámbulos.

En 1986 se inician las campañas comunitarias, el otorgamiento del paquete escolar y la celebración del día del trabajador que hasta hoy en día son eventos importantes para nuestra empresa. Para el años de 2019 Comfamiliar se convirtió en la primera Caja de Compensación Familia al ser acreedora del Sello Plata Equipares por parte de la Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo por la implementación del Sistema de Gestión de Equidad e Igualdad de Género.







## COMFAMILIAR PUTUMAYO

En el mes de enero del año 1968, el señor Julio Cesar Salas, lideró un grupo de personalidades y comerciantes, algunos nativos y otros que habían llegado en busca de mejores perspectivas de vida entre ellos los doctores Alfonso Rebolledo, Octavio Quintero, Joel Realpe Muñoz, Víctor Isaías Guerrero Urrutia, Jorge E. Viveros Bravo, y los señores Jorge Enrique Pulido Díaz, Adolfo Arango, Antonio Viveros Bravo y Antonio Vivas, conformaron el primer consejo directivo de ese entonces, reconociéndoles personería jurídica con Resolución número 118 del 10 de marzo de 1968, entonces Comisaría Especial del Putumayo.

Sus fundadores juntos con el señor Julio Cesar Salas (q.e.p.d) fue reconocido como su primer director administrativo, trabajaron con gran esfuerzo y compromiso, logrando sacar adelante su proyecto de dar bienestar social a la región a través de la naciente Caja de Compensación Familiar del Putumayo.

Inicio en Mocoa con la afiliación de entidades como la Comisaría Especial del Putumayo, Banco Ganadero, Banco Popular, Licorera del Putumayo, Corregimiento de Santiago, y empresas petroleras como la compañía colombiana de construcción Conway Construction co., Explanaciones del Sur, Servicamp, Jorge Molano Sanabria y Cía. Ltda., entre otros negocios como el almacén Iris, fueron los primeros afiliados.

A petición de los asambleístas, el 22 de junio del año 1970 se traslada la sede principal a la ciudad de Puerto Asís, transmitiendo desarrollo y proyectándose hacia el futuro. Algunos de los servicios que se prestaron fueron los de salud hasta el año 1993, mercadeo de productos hasta el año 1996 y posteriormente se fortalecieron programas de educación, recreación dirigida, turismo, subsidios, vivienda y cooperación nacional e internacional como organismo gestor de inversión social.





## COMFAMILIAR RISARALDA

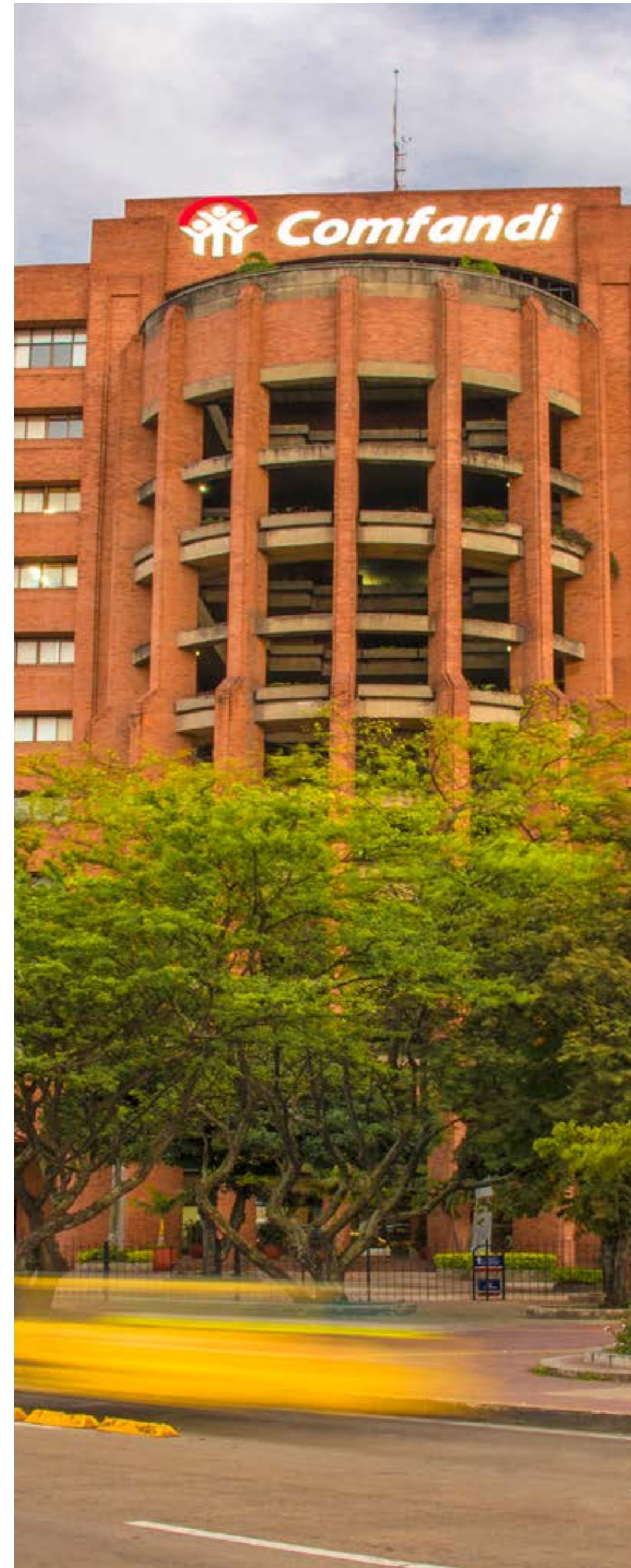


La historia de Comfamiliar Risaralda comenzó con el Decreto 118 del 21 de junio de 1957, en el cual se establecieron los argumentos por los cuales el Gobierno colombiano consideraba de vital importancia atender las necesidades de las clases menos favorecidas económicamente. En Pereira, la vida comercial e industrial estaba en plena etapa de desarrollo y así mismo se presentaban carencias de servicios esenciales en la comunidad. En medio de este panorama, Con unos estatutos aprobados el 29 de Agosto de 1957, la Caja de Compensación comenzó a funcionar sin más recursos que las ganas de trabajar por el bienestar de la región. De ese modo, obtuvo su personería jurídica el 10 de octubre del año 1957 según Resolución No. 2785,

emanada del Ministerio de Justicia, día en que se conmemora el aniversario de la Institución. En un principio Comfamiliar Risaralda se encargaba solamente de la administración y redistribución de los aportes de las empresas afiliadas, mediante el subsidio familiar. Después se inició la prestación de los servicios sociales con un consultorio pediátrico y más tarde se abrió una guardería y los servicios de consulta médica y odontológica.

Recientemente, la Caja de Compensación Familiar lanzó el Programa Crece Empresarial y Sede Integral de Servicios Empresariales en Dosquebradas, una apuesta estratégica de atención al empresario a través de programas dirigidos a sus necesidades empresariales y un modelo de relacionamiento exclusivo.





## COMFANDI

En octubre de 1957 se iniciaban labores con 277 empresas afiliadas y hoy en día es la principal Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca; certificada como empresa familiarmente responsable con nivel excelencia, que busca permanentemente el equilibrio en la vida personal, familiar y laboral de sus colaboradores. Así, con una trayectoria de 64 años, 377 puntos de servicio, una presencia integral en el Valle del Cauca y otros departamentos, como Cauca, Nariño, Risaralda y Quindío, se brinda acceso a oportunidades y se habilitan condiciones para que las familias se empoderen de su crecimiento, se cuiden, progresen y se diviertan, para que sueñen en grande, para que vivan mejor a través de nuestros servicios de subsidios, educación y cultura, recreación, vivienda, fomento empresarial, salud, supermercados y droguerías, y crédito. Igualmente ha brindado acompañamiento a las empresas en su desarrollo para que alcancen

su máximo potencial y sean sostenibles; de esta manera contribuye al desarrollo económico y social de la región y se consolida como La Mano Amiga de los vallecaucanos.

Su mayor potencial es el conocimiento de las necesidades y expectativas de los afiliados que permiten brindar servicios pertinentes y de calidad y construir tejido social. Esto, sumado a la experiencia y capacidades, ha sido fundamental en el contexto actual, porque en medio de las adversidades que ha enfrentado la región y el país, y que ha conllevado a un incremento considerable en los índices de desempleo y una vulnerabilidad económica en el departamento, han sido un actor relevante para la reactivación económica y social del Valle del Cauca, ejerciendo con liderazgo y compromiso un rol social para mitigar el impacto negativo que la pandemia y otros aspectos sociales han dejado en la población y en la productividad de las empresas.





## COMFANORTE

En las oficinas de la Federación Nacional de Comerciantes, Seccional de Cúcuta, el 29 de agosto de 1957 se reunieron en asamblea personas naturales y jurídicas con el objeto de constituir en forma de Corporación la Caja de Compensación Familiar de Fenalco, Seccional Cúcuta, en cumplimiento de la disposición consagrada por los Decretos 118 y 1521 de 1957.

A la reunión asistieron los representantes de 23 empresas fundadoras de los sectores comerciales e industriales del Departamento de Norte de Santander. Entre las empresas fundadoras se destacan algunas bastante tradicionales de la ciudad de Cúcuta como Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A., General Automotriz del Norte S.A., Fábrica de Pastas Alimenticias La Fama, Hotel Tonchalá, Embotelladora Kist Ltda, Buenahora y Cia Ltda, Ruan y Penagos Ltda, Colmenares y Blanco Ltda, entre otros.

El proceso organizativo de la Corporación se adelantó de acuerdo con las exigencias de la ley, obteniendo la personería jurídica conferida mediante Resolución Número 2894 del 18 de octubre de 1957 proferida por el Ministerio de Justicia.

La Superintendencia del Subsidio Familiar aprobó la reforma de los Estatutos Sociales de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco, “COMFENALCO”, Norte de Santander, mediante Resolución Número 0273 del 16 de abril de 1982 y, a partir de la vigencia de dicha providencia se identifica como Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander, “COMFANORTE”.

En 2011, COMFANORTE inicia el programa de Caja sin Fronteras, mediante el convenio entre 28 Cajas de Compensación Familiar del país para entregar beneficios a las empresas y trabajadores afiliados en todo el territorio nacional, entre otros grandes proyectos que vinieron en años posteriores.

A 2021 Comfanorte cuenta con un total de población cubierta en el departamento de Norte de Santander de 265.371 personas y un total de 8.810 empresas afiliadas, demostrando su compromiso en la prestación de servicios sociales en función del sistema de subsidio familiar, brindando bienestar y generando calidad de vida a las familias de la región.





## COMFAORIENTE

En las oficinas de la Federación Nacional de Comerciantes, Seccional de Cúcuta, el 29 de agosto de 1957 se reunieron en asamblea personas naturales y jurídicas con el objeto de constituir en forma de Corporación la Caja de Compensación Familiar de Fenalco, Seccional Cúcuta, en cumplimiento de la disposición consagrada por los Decretos 118 y 1521 de 1957.

A la reunión asistieron los representantes de 23 empresas fundadoras de los sectores comerciales e industriales del Departamento de Norte de Santander. Entre las empresas fundadoras se destacan algunas bastante tradicionales de la ciudad de Cúcuta como Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A., General Automotriz del Norte S.A., Fábrica de Pastas Alimenticias La Fama, Hotel Tonchalá, Embotelladora Kist Ltda, Buenahora y Cia Ltda, Ruan y Penagos Ltda, Colmenares y Blanco Ltda, entre otros.

El proceso organizativo de la Corporación se adelantó de acuerdo con las exigencias de la ley, obteniendo la personería jurídica conferida mediante Resolución Número 2894 del 18 de octubre de 1957 proferida por el Ministerio de Justicia.

La Superintendencia del Subsidio Familiar aprobó la reforma de los Estatutos Sociales de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco, “COMFENALCO”, Norte de Santander, mediante Resolución Número 0273 del 16 de abril de 1982 y, a partir de la vigencia de dicha providencia se identifica como Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander, “COMFANORTE”.

En 2011, COMFANORTE inicia el programa de Caja sin Fronteras, mediante el convenio entre 28 Cajas de Compensación Familiar del país para entregar beneficios a las empresas y trabajadores afiliados en todo el territorio nacional, entre otros grandes proyectos que vinieron en años posteriores.

A 2021 Comfanorte cuenta con un total de población cubierta en el departamento de Norte de Santander de 265.371 personas y un total de 8.810 empresas afiliadas, demostrando su compromiso en la prestación de servicios sociales en función del sistema de subsidio familiar, brindando bienestar y generando calidad de vida a las familias de la región.







## COMFASUCRE

La Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE tuvo su origen en el propósito de un selecto grupo de comerciantes y personalidades del departamento quienes, con visión futurista de alto contenido social, le dieron nacimiento mediante la obtención de Personería

Jurídica No. 483 de 1960 de la Gobernación de Bolívar. Oficialmente empezó a funcionar, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 118 de 1963, el primero de junio de 1963 siendo su primer Director el señor Pedro Gazabón Lacombe.





## COMFATOLIMA

La Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA nació de la fusión de dos Corporaciones que pensaron en grande: COMFACOPI y COMFARO ARMERO, con el claro y único propósito de fortalecer el Sistema de Subsidio Familiar para servir con una mayor eficiencia a la familia radicada en territorio Tolimense, integrando la gran experiencia de 26 años de COMFACOPI TOLIMA y 22 de COMFARO, para brindar servicios sociales a todos sus afiliados en el Departamento.

Esta decisión fue tomada por las Asambleas Generales de ambas Corporaciones, en reuniones del 25 de junio y 7 de septiembre de 1992, y con la autorización emanada de División de

Estudio y Control Legal de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 174 del Código del Comercio, COMFACOPI TOLIMA y COMFARO, en forma conjunta publicaron el aviso de compromiso de fusión en el Diario La República del 7 de septiembre de 1992. Las Cajas de Compensación Familiar "COMFACOPI TOLIMA" y "COMFARO" se fusionaron en una nueva corporación con el nombre y la razón social de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA – "COMFATOLIMA" con Personería Jurídica conferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución No. 0413 del 25 de junio de 1993.





## COMFENALCO ANTIOQUIA

La Caja de Compensación Familiar, Comfenalco Antioquia, se constituye de manera oficial el 30 de agosto de 1957. Surge por la iniciativa y el impulso que en las diferentes regiones del país en su momento adelantó la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO. De ahí su nombre COMFENALCO ANTIOQUIA.

La Caja inicia operaciones con 185 empresas y mil trabajadores afiliados. Actualmente cuenta con 20.000 empresas afiliadas y cerca de 400.000 trabajadores afiliados y cerca de 450.000 beneficiarios, para un total de 850.000 afiliados directos.

Al comienzo la Caja prestaba solo el servicio de pago del subsidio familiar, pero con el tiempo comenzó a generar ofertas de programas y servicios que le permitieron cumplir con su propósito de generar bienestar y calidad de vida a las familias afiliadas.

En 1962 las directivas de la caja encuentran la mejor oportunidad para poder llegar con programas novedosos y servicios que le permitirían cumplir su misión de brindar bienestar y calidad de vida a los trabajadores afiliados y a

sus familias. El mismo año se ofrece el primer programa de turismo.

En 1967 la caja adopta su primer plan de educación e inició en enero de 1968 y otorgó un subsidio de \$1.500 para el año escolar por cada hijo del trabajador beneficiario.

El crecimiento de la Caja la llevó a construir en 1969 su primera sede en el centro de Medellín.

En 1971 inicia sus primeras inversiones en programas de turismo social y compra a turantioquia la hostería los Farallones en La Pintada que ofrece servicios de fácil acceso a los afiliados.

En 1978 el Consejo Directivo aprueba la creación de la biblioteca del Club de Empleados del Comercio.

En 1984 la Caja inicia la administración del Parque Club Comfenalco Guayabal. En 1985 inaugura la biblioteca pública La Aldea en Itagüí, en 1984 la biblioteca Pública Castilla y en 1989 inaugura su nueva sede administrativa en Palacé con Maracaibo.

De cara al futuro la Caja realiza a finales de los años noventa fusiones y convenios con diferentes entidades.







## COMFENALCO CARTAGENA

La historia de Comfenalco empezó a gestarse en 1961 gracias al empuje de un pequeño grupo de comerciantes en la entonces oficina de la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco con la idea de crear una caja de subsidio familiar para favorecer a los trabajadores con menos ingresos. A partir de aquel trascendental momento no han cesado esfuerzos en pro del bienestar de las familias de Cartagena y Bolívar, trabajando de manera comprometida por las necesidades de nuestros afiliados en materia de vivienda, educación, deportes, cultura, recreación, turismo,

empleo, crédito, programas sociales, entre otros servicios, siempre presentes durante estos 60 años de trayectoria.

Han sido años de grandes resultados, desarrollando proyectos de vanguardia que consolidan a Comfenalco como una Caja de Compensación líder en la región Caribe, impactando en el último año en la calidad de vida de más 211 mil trabajadores y sus familias, convirtiéndonos en la Caja de Compensación Familiar sólida y confiable de la ciudad y el departamento de Bolívar.





## COMFENALCO QUINDÍO

Hay dos edificios en Armenia que recuerdan a la fundación de Comfenalco: El Lobo y el edificio Mowerman Hermanos. Una y otra empresa, la primera de don Francisco Luis Gómez y Hermanos SA, y la segunda de los ciudadanos de nacionalidad judía Isaac, Isail y Adolfo Mowerman, participaron en la creación de Comfenalco Quindío, el 6 de febrero de 1967, así como 50 empresas más, entre las que se destacan los principales almacenes de ropa ‘fina’ para hombres Valher, Everfit, Fabio Villegas y Holguín.

De las 52 empresas que fundaron a Comfenalco Quindío, solo subsisten siete. Permanece, después de cincuenta años, el Bazar Corona, que a pesar de haber cambiado de dueños en unas cinco ocasiones, sigue incólume con su marca. También subsisten dos empresas aseguradoras, erigidas como grandes compañías que contribuyeron con la creación de la Caja: Seguros Bolívar y Suramericana de Seguros. Así mismo el Banco de la República, una entidad emblemática del sector bancario y el almacén Alianza.

Una marca inolvidable y santo y seña para los quindianos, Iván Botero Gómez (IBG),

participó igualmente en la asamblea fundacional de Comfenalco.

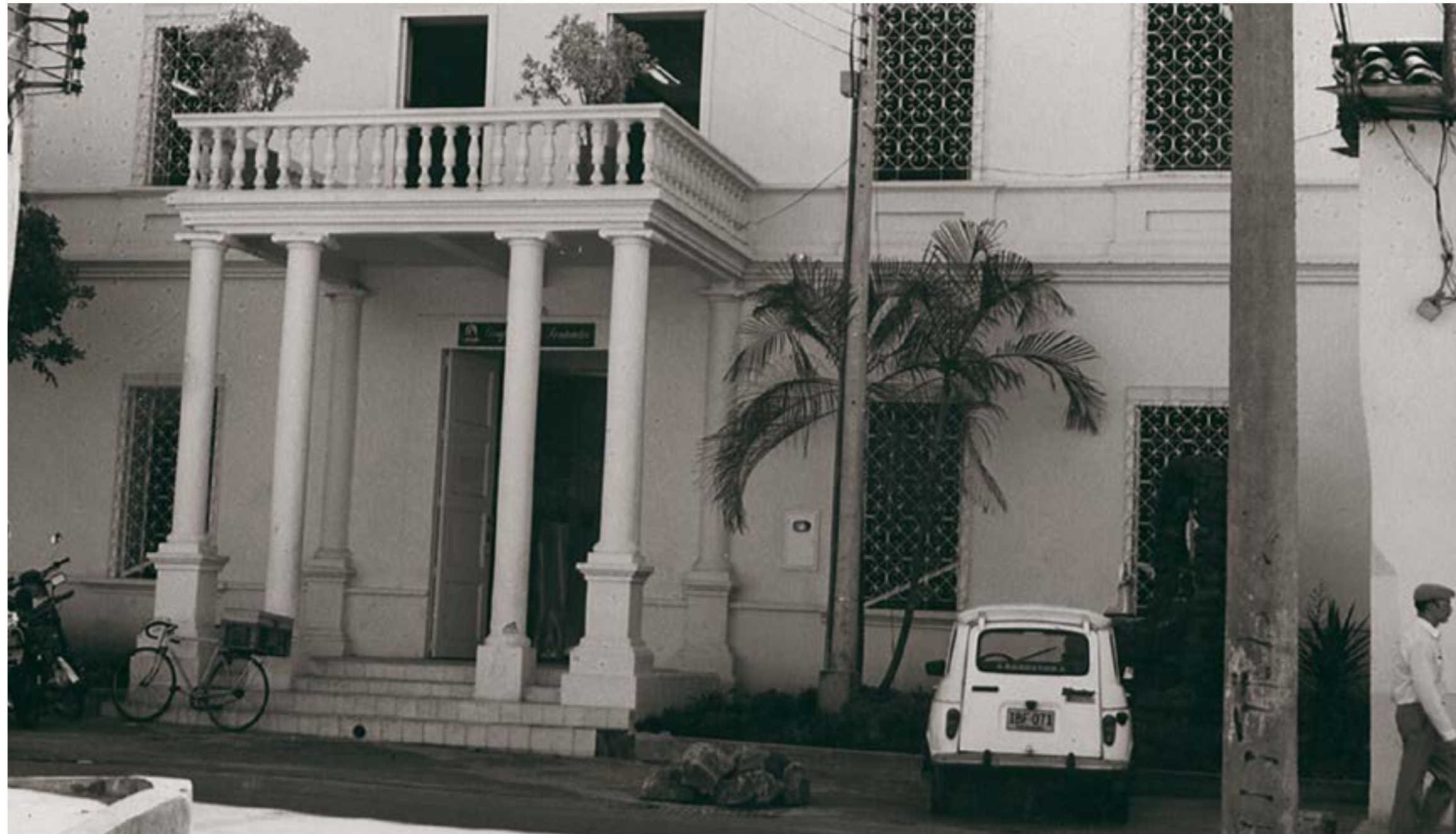
Los quindianos un poco mayores de cincuenta años añoran la pomada Quitadolores y la Píldora Milagrosa, que vendía don Francisco García Gutiérrez en la famosa Droguería 13-13, en su puesto del exterior del edificio de la galería de Armenia. Esta firma es una de las empresas fundadoras de Comfenalco que aún subsiste, en la esquina de la carrera 15 con calle 13.

Comfenalco pagaba 20 pesos de subsidio familiar por cada hijo. Cincuenta años después, los avances de la entidad son enormes: de 97 empresas afiliadas, se pasó a tener hoy 8550, con 89.000 trabajadores afiliados y con prestación de servicios a 184.599 personas, pertenecientes a las familias de estos trabajadores.

De 20 pesos de subsidio que se pagaba por hijo en 1967, se ha pasado a 28.800 pesos. 50 años después, Comfenalco Quindío es la empresa social más importante del Quindío, que crece contribuyendo al desarrollo social de la región y al bienestar de las familias quindianas.







## COMFENALCO SANTANDER

Una década después de haber sido instaurado el Subsidio Familiar en nuestro país, el 3 de Noviembre de 1967 la Junta Directiva de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, Seccional Santander, convocó a Asamblea General a los 84 miembros de este gremio con el propósito de realizar el acta de fundación de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander.

En esta Asamblea se elaboraron los estatutos y se designó el Primer Presidente del Consejo Directivo el Doctor Cristian Hederich Valenzuela y el Director Administrativo el Doctor Julio Cesar Almeyda Quintero. Comfenalco Santander obtuvo su personería jurídica No. 0223 de la Gobernación de Santander, el 5 de diciembre del mismo año. Inició labores el 1º de Enero de 1968 en la Calle 35 No 18 -20.

Comfenalco Santander surge con la función primordial de administrar y distribuir el subsidio familiar a los trabajadores de las empresas afiliadas contribuyendo de esta forma al

mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias, mediante los programas en Educación formal y para el desarrollo y el trabajo humano, Salud, Recreación, Mercadeo y Turismo.

Posteriormente aparecen los servicios de vivienda y construcción, gestión inmobiliaria y crédito social.

A nivel nacional las Cajas de Compensación Familiar pagaban sus subsidios mediante cuotas diferenciales de acuerdo al número de hijos y al valor del 4%, de tal manera que nadie era deficitario.

Comfenalco Santander a diferencia de las otras Cajas no tuvo cuotas “discriminatorias”, pagó una cuota única \$ 40.00 pesos por hijo beneficiario lo cual hizo que el subsidio en dinero fuera más digno. En el primer año 1968, los miembros del Consejo Directivo aportaron dinero de su ingreso personal para completar la cuota de Subsidio aprobada para los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas.







## COMFENALCO TOLIMA

El 10 de marzo de 1958, un grupo de 20 empresarios tolimenses agrupados en la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, decidió crear en Ibagué la primera Caja de Compensación Familiar de la región: Comfenalco Tolima.

El 14 de agosto de ese mismo año fue otorgada la personería jurídica y, bajo la dirección del doctor Danilo Botero, se dio inicio a este ambicioso proyecto. Así, se dio apertura a la primera sede de Comfenalco Tolima, en la carrera Cuarta entre las calles 10 y 11, justo en el edificio que hoy conocemos como el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, las riendas de la entidad fueron tomadas por el doctor Augusto E. Medina, quien durante 22 años (1960-1982), fue el alma y nervio de la entidad, y logró asentar sus bases estructurales e ideológicas. Durante su gestión se lograron consolidar importantes servicios en áreas de salud, vivienda y educación. Se creó el

servicio de consulta médica basada en las disposiciones del Ministerio de Trabajo.

En 1970, se inició la construcción de la sede actual de la Caja, en la calle 37 con carrera Quinta de Ibagué.

Para finales de los años 80 se construyó el Centro Recreacional Urbano de Picaleña, y a la vez se dio apertura a lo que hoy es la Red de Bibliotecas.

En la década del 90, y bajo la dirección de Miguel Roza, comenzó la fase de expansión, con la prestación de servicios en municipios como Líbano, Venadillo, Honda y Chaparral.

Para 1994 y 1995, Comfenalco Tolima inauguró lo que fue en ese entonces el proyecto de interés social de mayor dimensión en la historia de Ibagué: La Ciudadela Comfenalco, con 2.500 soluciones de vivienda.

Ya en la década de los años 2000, se implementó un nuevo sistema de identificación para los afiliados: la Tarjeta Verde.





## COMFENALCO VALLE

Un grupo de empresarios vallecaucanos, miembros de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, dio origen a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca, Comfenalco Valle. Con 141 empresas afiliadas, se creó una institución representativa del gremio que recaudara los aportes patronales de la Región y efectuara el pago del Subsidio Familiar Monetario a los trabajadores, para ayudar a aliviar la carga económica del sostenimiento del hogar.

La Caja estuvo ubicada en el sexto piso del Edificio Garcés, hasta 1972, año en que se inauguró el edificio Torre A, en el que actualmente están ubicadas algunas oficinas y dependencias para la atención de los afiliados.

En el 2002 se inauguró el Centro Múltiple de Servicios. Desde el 2005, la organización puso a disposición del público el Centro Recreacional Villasol en la ciudad de Cartago. Se suma a Yanacanas inaugurado en 1981 y Valle del Lili, que inició labores 10 años después. En 1998 Comfenalco Valle tomó el Club Guadalajara de Buga.

En 2009 la Caja de Compensación Comfenalco Valle logró la fusión con la Caja de Compensación

Comfamar de Buenaventura ampliando su población afiliada de empresas, trabajadores y beneficiarios.

Para el año 2019, Comfenalco Valle Delagente alcanzó las 12.920 empresas afiliadas y más de 830 mil beneficiarios entre Caja y EPS. El pago del subsidio familiar en su cuota monetaria era de \$34.578. A finales de este año se crea la alianza estratégica con el Politécnico Empresarial Colombiano con sede en Cali y Palmira, para constituir el PEC DELAGENTE, con el objetivo de brindar educación orientada al trabajo y al mejoramiento de la competitividad empresarial de la región.

En 2020 por causa de la pandemia del COVID-19, se realiza la Primera Asamblea Ordinaria de Afiliados de manera virtual conforme las disposiciones legales decretadas por el Gobierno Nacional.

En 2021 se entregan al servicio de los afiliados nuevas piscinas y juegos acuáticos en el Centro Recreacional Comfamar en Buenaventura, la ampliación de canchas sintéticas y césped en el Club Cañasgordas en Cali.





## COMFIAR

Para el año 1992 surgió la iniciativa de la Cámara de Comercio de Arauca para crear la Caja de Compensación Familiar del Departamento, para tal propósito se unieron fuerzas de los distintos sectores económicos de Arauca. Con el apoyo del Gobernador de la época y de la Superintendencia del Subsidio Familiar se conformó un primer Consejo Directivo provisional que estaría encargado de dirigir el proyecto de creación formal de la Corporación de los araucanos.

Así inició un trabajo articulado y el día 27 de junio de 1993 se reunió la asamblea general de asociados que conformarían la Caja de Compensación Familiar de Arauca Comfiar, durante éste año se trabajó activamente por parte del consejo provisional conformado quienes adelantaron las actividades necesarias para conseguir la aprobación definitiva de parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Se nombró una revisora fiscal provisional, una directora provisional quienes orientaron el proyecto que se llevó a estudio del

ente de control a fin de obtener la personería jurídica de la caja.

Cumplido lo anterior el 3 de diciembre de 1993 se notificó la aprobación de la personería jurídica. Y hoy 28 años después la Caja de Compensación de los araucanos, es una Corporación sólida y pujante en la región, liderada por la doctora Ehiana Galeano Reyes, Directora Administrativa, afianzándose cada vez más como una comprometida, que presta servicios integrales de calidad para el bienestar social de afiliados, familias y comunidad en general.

Las sedes de la Caja están Arauca, Arauquita, Saravena y Tame, extendiendo los múltiples servicios a los 7 municipios del Departamento llanero, cumpliendo con la razón de ser, siendo generadores de felicidad, porque desde la Caja se aporta a la construcción de la paz y a un mejor porvenir del territorio araucano, un territorio habitado por gente trabajadora, llanera y deseosa de un Arauca vibrador en progreso.





## COMPENSAR

El 10 de junio 1978 se firmó el acta de constitución de Compensar y, con la dirección de Germán Collazos Quevedo, 16 empleados y 1.728 trabajadores afiliados, abrieron sus puertas el miércoles 15 de noviembre.

En 1979 se ampliaron los servicios de salud en beneficio del trabajador y su familia.

En 1980 se registraron las primeras afiliaciones de trabajadores del sector oficial.

En 1981 se da un cambio de sede y se ubican en el edificio de la Caja Social en la carrera séptima con calle 16.

En 1982 se abre la nueva sede de salud en la calle 17 con carrera 6ta.

En 1986 inician el servicio de salud ambulatoria a través de las unidades móviles de Salud.

En 1988 se inaugura el centro de servicios integrados La Marichuela, con jardín infantil y consultorios para atención en salud. Se crea el fondo mutuo de inversión de los trabajadores de Compensar.

1990 se trasladan a las nuevas oficinas de la Avenida El Dorado.

1992 se inaugura el Centro Urbano de Recreación.

1995 entra en operación Compensar EPS.

1997 se da apertura a la nueva sede administrativa Compensar en la avenida 68.

2008 se fusiona con Comfamiliar Afidro.

2012 se inaugura la Unidad de Servicios calle 127.

2013 se entrega la primera etapa de hogares Soacha. Adicionalmente, se inauguran las Unidades de Servicios de Salud La Alquería y Calle 145 y se abre la Agencia de Gestión y Colación de Empleo de Compensar.

2014 se inaugura la sede Suba.

2017 se abre la Sede Autopista Sur.

2019 se formaliza el modelo de atención integrado de servicios de salud y Caja. Obtiene el primer puesto en la categoría “Mejor Gestión del Talento Humano” en los premios Portafolio y fueron la EPS mejor calificada por los colombianos.







## CONFAMILIAR

En junio de 1957 se inició la construcción de la primera Caja de Compensación que existió en el departamento: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - ANDI, siendo además la segunda existente en el país.

Después de la aparición de esta Caja, surgieron la Caja de Compensación Familiar de Fenalco, seccional Manizales (Octubre de 1957 y que en 1961 pasó a llamarse Caja de Compensación Familiar de Manizales), la Caja de Compensación Familiar del Comercio Cajacom (1961), la Caja Comercial de Compensación Familiar, la Caja Integral de Compensación Familiar (1961).

Ante la necesidad de crecimiento y de prestar un mejor servicio a la comunidad Caldense, estas Cajas se fusionaron así:

Caja de Compensación Familiar de Caldas - Andi y Caja de Compensación Familiar de Manizales, creando en el año 1974 la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar.

La Caja Comercial de Compensación Familiar, se liquidó, dejando sus clientes más importantes a la Caja Integral de Compensación Familiar, que posteriormente fue absorbida por la Caja de Compensación Familiar del Comercio -Cajacom. A partir de 1975 quedaron dos Cajas en el escenario social caldense: Comfamiliar y Cajacom. Mediante resolución N°0064 de febrero 9 de 1984, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, nace la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confamiliares, como resultado de la fusión de las Cajas de Compensación Comfamiliar y Cajacom.

Los principales gestores de esta unión fueron el señor Hernando Aristizábal Botero y el Señor Emilio Restrepo Aguirre.

Para el año 2010, se realizó la última fusión que llevaría a consolidar el sistema de Compensación Familiar en el Departamento de Caldas, con la integración de Comfamiliar La Dorada a la que en ese entonces se denominaba Confamiliares.



# BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO, A. La Seguridad Social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres en un Estado de Derecho en Colombia. Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Volumen 15, Octubre 2010.
- BOLÍVAR, Simón. Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819, transcripción de Isaac Montoya López. Co-herencia Vol. 16, No. 31 julio - diciembre de 2019, pp. 397-424
- Díaz, F., & Rentería, E. (2017). De la seguridad al riesgo psicosocial en el trabajo en la legislación colombiana de salud ocupacional. Estudios Socio-Jurídicos, 19(2), 129-155.
- Díaz, F., & Rentería, E. (2017). De la seguridad al riesgo psicosocial en el trabajo en la legislación colombiana de salud ocupacional. Estudios Socio-Jurídicos, 19(2), 129-155.
- DURNBECK, Theresa, "Sistemas de Seguridad Social en América Latina: síntesis de estudios nacionales", en DURNBECK, Theresa y otros, La Seguridad Social en América Latina: Seis experiencias diferentes, Buenos Aires, CIEDLAKonrad Adenauer, 1996.
- ESCRUCERÍA, Álvaro Nel, La Seguridad Social, Bogotá, Universidad Libre, 1976.
- García Estrada, Rodrigo. Un defensor de la alegría: Rafael Uribe Uribe (1859-1914). Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, 2013.
- Lizarazoa, C., Fajardo, J., Berriola, S. y Quintana, L. Breve Historia de la Salud Ocupacional en Colombia. OISS. 2018. En: [https://oiss.org/wp-content/uploads/2018/11/2-Breve\\_historia\\_sobre\\_la\\_salud\\_ocupacional\\_en\\_Colombia1.pdf](https://oiss.org/wp-content/uploads/2018/11/2-Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia1.pdf)
- Mendez, Rafael. Las Cajas de Compensación Familiar, su obra social. 1979, p.31
- Pérez Calle, B.; Malo Guillén, J. L. Iber. León XIII y los terciarios franciscanos: una condena del pauperismo en los inicios del catolicismo social. Iberian Journal of the History of Economic Thought. 5(1) 2018: 45-56. p. 53
- Rafael Uribe Uribe, Por la América del Sur, Tomo II. Bogotá, Imprenta eléctrica. (1918) p.32
- Si Lorient m'était conté, en: <https://silorientmetaitconte.net/>



# REFERENCIAS IMÁGENES

Dionisio Araujo Vélez

Dionisio Araújo Abogados. (S.f.). Dionisio Araújo Vélez. [Fotografía]. Recuperado de: <http://dionisioaraujo.com/project/dionisio-enrique-araujo/>

Manuel Pretelt De La Vega

Pacheco, R. (2010). Blog Raúl Pacheco Blanco. [Fotografía]. Recuperado de: <https://raulpachecoblanco.blogspot.com>

Germán Bula Escobar

Memorias Conversadas. (2018). Germán Bula. [Fotografía]. Recuperado de: <https://isalopezgiraldo.com/albumes/personajes/german-bula/>

José Fernando Castro Caycedo

Congreso Visible. (s.f.). ExRepresentante Jose Fernando Castro Caycedo. [Fotografía]. Recuperado de: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/jose-fernando-castro-caycedo/1214/>

Rosalba Restrepo De De La Calle

El Tiempo. (2018). Rosalba Restrepo, la mujer incondicional de Humberto De la Calle. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/rosalba-restrepo-la-mujer-incondicional-con-humberto-de-la-calle-211962>

Alonso De Jesús Villa Arcila

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Luis Alfredo Baena Riviere

Baena, L. (s.f.). Luis Alfredo Baena Riviere. [Fotografía]. Recuperado de: <https://itsmyurls.com/luisalfredobaen>

Alix Gomez Malagon

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Amaury Rafael Garcia Burgos

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Fabio Olmedo Palacio Valencia

Crónica del Quindío. (2018). Fabio Olmedo Palacio se pronuncia tras su aspiración al Fogacoop. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.cronicadelquindio.com/noticias/region/fabio-olmedo-palacio-se-pronuncia-tras-la-polmica-por-su-aspiracin-al-fogacoop>

Enrique Alberto Segovia Brid

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Lucia Villate Paris

Mapfre. (2001). Regulación frente a la Globalización. [Fotografía]. Recuperado de: [https://app.mapfre.com/documentacion/catalogo\\_imagenes/grupo.do?path=1060950](https://app.mapfre.com/documentacion/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1060950)

Edmundo Conde Zamorano

Vanguardia. (2012). Edmundo Conde, nuevo Superintendente del Subsidio Familiar. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.vanguardia.com/colombia/edmundo-conde-nuevo-superintendente-del-subsidio-familiar-MGV144329>

César Augusto Córdoba Muñóz

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Flor Modesta Gnecco Arregocés

Congreso visible. (s.f.). ExSenadora Flor Modesta Gnecco Arregoces. [Fotografía]. Recuperado de: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/flor-modesta-gnecco-arregoces/573/>

Eduardo Augusto Benítez Maldonado

Ministerio de Salud. (2010). Se posesiona nuevo Superintendente del Subsidio Familiar. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/SeposesionanuevoSuperintendentedelSubsidioFamiliar.aspx>

Javier Parga Coca

Ministerio de Salud. (2013). Parga Coca. [Fotografía]. Recuperado de: [https://www.minsalud.gov.co/\\_layouts/15/listform.aspx?PageType=4&ListId=%7B0D6505E3%2D06C6%2D4C86%2DB229%-2DF0D8C8BD7D40%7D&ID=181&ContentTypeID=0x0101020047928A36F88B16479BB66C3B-09D3E04B](https://www.minsalud.gov.co/_layouts/15/listform.aspx?PageType=4&ListId=%7B0D6505E3%2D06C6%2D4C86%2DB229%-2DF0D8C8BD7D40%7D&ID=181&ContentTypeID=0x0101020047928A36F88B16479BB66C3B-09D3E04B)

David Luna Sánchez

Wikipedia. (s.f.). David Luna. [Fotografía]. Recuperado de: [https://es.wikipedia.org/wiki/David\\_Luna](https://es.wikipedia.org/wiki/David_Luna)

María del Pilar González Moreno

El Universal. (2014). María del Pilar González Moreno. [Fotografía]. Recuperado de: [https://www.eluniversal.com.co/sites/default/files/201403/maria\\_del\\_pilar\\_gonzalez\\_moreno.jpg](https://www.eluniversal.com.co/sites/default/files/201403/maria_del_pilar_gonzalez_moreno.jpg)

Griselda Janeth Restrepo Gallego

Restrepo, G. (2019). Foto de perfil Facebook. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/LaVallecaucana/photos/a.1037510202969416/2435116533208769/?type=1&theater>

Luz Mary Coronado Marín

Coronado, L.. (s.f.). Foto de perfil Twitter. [Fotografía]. Recuperado de: <https://twitter.com/CoronadoLuz1>

José Leonardo Rojas Días

Hurtado, L. (2021). Pagarán \$ 3'000.000 a quien delate a criminales en Cundinamarca. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.noticiasdiaadia.com/pagaran-3000-000-a-quien-delate-a-criminales-en-cundinamarca/>

Paola Andrea Meneses Mosquera

GS Noticias. (2020). Paola Andrea Meneses, nueva magistrada de la Corte Constitucional. [Fotografía]. Recuperado de: <https://www.gsnoticias.com/paola-andrea-meneses-nueva-magistrada-de-la-corte-constitucional/>

Mauricio González Barrero

González, M. (s.f.). Foto de perfil LinkedIn. [Fotografía]. Recuperado de: [https://co.linkedin.com/in/mauricio-gonzalez-barrero-977bb343?trk=people-guest\\_people\\_search-card](https://co.linkedin.com/in/mauricio-gonzalez-barrero-977bb343?trk=people-guest_people_search-card)

Julián Ruperto Molina Gómez

Referencia no requerida, imagen de archivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar .net/